100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.937 - 095/16 PARANA, viernes 20 de mayo de 2016 EDICION: 22 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3565 M.S.

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Nutri Home S.A., de Buenos Aires, en concepto de módulo de nutrición parenteral para el paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI Nº 46.676.145, en el mes de enero/15 por la suma de $ 64.884,24, según factura "B" Nº 0001-00065514, de fecha 18.2.15, obrante a fojas 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º, 134º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 1.334/14 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería del Ministerio de Salud a la firma Nutri Home S.A. de Buenos Aires, por la suma de $ 64.884,24, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.

— — —

DECRETO Nº 3566 M.S.

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la firma SAMO (Sistema de Atención Médica Organizada) - Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, CUCAIBA de La Plata, en concepto de trasplante autólogo de médula ósea efectuado al paciente Miguel Ángel Kapp, DNI Nº 23.975.917, beneficiario UGP -Incluir Salud- Nº 8834449/00, derivado del sector público, con diagnóstico de linfoma tipo Hodgkin - estadío IV B recaído-tratado, por la suma total de $ 117.121,52, según facturas "C" Nos. 0066-00004722 de $ 106.474,80 y 0066-00004723, por la suma de $ 10.646,72, ambas del 30.12.14.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso e), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, y Decreto Nº 1.334/14 MEHF - Resolución Nº 1.771/96 S.S. y Decreto Nº 3.912/12 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor de la firma SAMO (Sistema de Atención Médica Organizada) - Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires - CUCAIBA de La Plata, la suma de $ 117.121,52, en concepto de lo dispuesto por el presente decreto, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 3567 M.S.

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Jorge Oscar Benítez, DNI Nº 8.297.174, beneficiario del programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8055405/00, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 79.818,72, según factura "B" Nº 0008-00001265, de fecha 31.7.14, obrante a fojas 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º, 134º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto Modificatorio Nº 1.334/14 MEHF y Decreto Nº 3.912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma total de $ 79.818.72, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 3580 M.S.

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Reconociendo los servicios prestados a favor de la señora Gisela Paola Cabeza, DNI Nº 30.164.588, quien desempeñó tareas administrativas en el ámbito del Centro de Salud "Doctor José Alcain" de Paraná, desde fecha 8.4.14 al 10.11.14, debiéndose abonar a dicha agente la suma que corresponda de acuerdo a la liquidación realizada por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago a la señora Gisela Paola Cabeza, DNI Nº 30.164.588, las sumas que correspondan conforme a las liquidaciones realizadas a fojas 70

de autos y en virtud a lo reconocido en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3581 M.S.

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el doctor Raúl Muñoz en representación del señor Mario Héctor Butta, DNI Nº 11.807.036, interpone recurso de queja ante la mora en la tramitación de las actuaciones R.U. Nº 1695577; y

CONSIDERANDO:

Que de la copia de la tirilla de movimiento del expediente en cuestión, surge claramente la mora en la tramitación del expediente antes mencionado, en la que ha incurrido el IOSPER en la tramitación del referido expediente;

Que el recurso de queja se encuentra previsto en el artículo 72º de la Ley 7.060, y procederá cuando una autoridad administrativa retarde la resolución por más tiempo que el permitido por las normas reglamentarias, siendo éste el dispuesto por el artículo 35º del mismo cuerpo legal, que prevé para las oficinas que deban elaborar informes técnicos un plazo máximo de veinte (20) días hábiles;

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo ordenado por la Directiva Nº 1/08 GOB, corresponde hacer lugar al recurso de queja incoado en autos, debiendo el IOSPER, en un plazo perentorio de diez (10) días, dar la resolución que corresponda;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el doctor Raúl Muñoz en representación del señor Mario Héctor Butta, DNI Nº 11.807.036, ante la mora en la tramitación de las actuaciones R.U. Nº 1695577, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase al IOSPER a dar la resolución que corresponda en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida mediante Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, notifíquese al recurrente de lo dispuesto en el presente decreto, al domicilio legal de calle Alameda de la Federación Nº 170, P.B. oficinas 1 y 3, de Paraná, mediante cédula, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas del Ministerio de Salud, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3582 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Sara Elvira Llanes, DNI Nº 10.541.589, legajo Nº 102.277, al Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "Doctor Luis A. Ellerman" de Rosario del Tala;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Llanes el título de enfermera profesional;

Que para tal fin corresponde realizar la modificación de cargos, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada formo parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la delegada contable de lo Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud, ha intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe técnico pertinente, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Luis Ellerman en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme la planilla Anexo III que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir del 4.4.14 a la agente Sara Elvira Llanes, DNI Nº 10.541.589, legajo Nº 102.277, quien revista en el, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Luis A. Ellerman" de Rosario del Tala, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 - Departamento 91 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Sara Elvira Llanes, DNI Nº 10.541.589, legajo Nº 102.277, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3583 M.S.

REIMPUTANDO GASTO

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 5326 M.S., del 30.12.14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado texto legal, se aprueba la contratación directa, vía de excepción, con el Instituto Privado de Pediatría S.A. de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Jennifer Antonella Vera, DNI Nº 53.810.255, en los meses de marzo-abril/14, derivada del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de pesos ciento sesenta y siete mil ciento ochenta y cinco con cincuenta y siete centavos ($ 167.185,57), según factura Nº 0001-00004411 de fecha 23.9.14, habiéndose efectuado un débito por la suma de pesos dos mil quinientos veinte con veintisiete centavos ($ 2.520,27), resultando por lo tanto, un monto total a abonar a la referida entidad, de pesos ciento sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco con treinta centavos ($ 164.665,30), habiendo el prestador presentado Nota de Crédito "B" Nº 0001- 0000462 de 30.10.14, la que obra agregada en autos;

Que, habiendo vencido el presupuesto en el cual se tuvo en cuenta la presente erogación, corresponde se proceda a su reimputación al presupuesto vigente;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud, ha tomado la debida intervención;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reimpútase el gasto derivado del Decreto Nº 5.326/14 M.S., a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Subfuente de Financiamiento 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud, conforme autorización conferida mediante Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3629 M.S.

Paraná, 1 de octubre de 2015

Aprobando el procedimiento de contratación directa, vía de excepción, efectuada entre este Ministerio de Salud y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en concepto de pago correspondiente a "Póliza por Responsabilidad Civil (distintos riesgos cubiertos)" Póliza Nº 001161050, Endoso Nº 000000, Solicitud Nº 001653770 - por la suma total de $ 371.398,56 con vigencia desde el 30.6.15 al 31.12.15, correspondiente a vehículos afectados al Nivel Central del Ministerio de Salud, según detalle elaborado de fojas 128 a fojas 129 y fojas 137 por División Patrimonio del Departamento Contrataciones del citado ministerio, el que agregado forma parte integrante del presente texto normativa.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Financiera 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 1º, y su modificatorio Decreto Nº 1.334/14 MEHF- contratación que establece la Ley 5.058 y Decreto Nº 2.376/00 SGG.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a través del Departamento Tesorería al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos la suma de $ 371.398,56, atento a lo aprobado por la presente resolución.

DECRETO Nº 3634 M.S.

RECONOCIENDO LICENCIA

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el doctor Fernando Gabriel Zorzet, DNI Nº 20.189.297, solicita el segundo año de licencia por enfermedad tratamiento prolongado con goce del cincuenta por ciento (50%) de haberes, a partir del 1.5.13 al 20.2.14; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado doctor revista como médico asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que lo solicitado obedece a que el doctor Zorzet padecía en el momento de la presente solicitud de una afección de largo tratamiento y, teniendo en cuenta la condición de salud por la que atravesó, corresponde reconocer la licencia por enfermedad de tratamiento prolongado con goce del cincuenta por ciento (50%) de haberes, a partir del 1.5.13 al 20.2.14;

Que obra en autos intervención de la Comisión Médica única aconsejando hacer lugar a lo peticionado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la licencia interesada se encuadra en lo dispuesto pro el artículo 11º del Decreto Nº 5.703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3.289), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley 9.811;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el segundo año de licencia por enfermedad, tratamiento prolongado con goce del cincuenta por ciento (50%) de haberes usada por el doctor Fernando Gabriel Zorzet, DNI Nº 20.189.297, a partir del 1.5.2013 al 20.2.14, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida mediante Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3687 M.S.

Paraná, 9 de octubre de 2015

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como Jefa División Personal del Hospital "Doctor Luis A. Ellerman" de Rosario del Tala, a la agente Hilda Beatriz Giupponi, DNI Nº 24.223.556, categoría 10, Carrera Administrativa, Supervisión, Escalafón General, por el período comprendido del 4.8.14 al 18.8.14 inclusive, en reemplazo de su titular Nilda Beatriz Tellería, DNI Nº 12.281.909 quien hizo uso de licencia profiláctica.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en los Decretos Nos. 4.458/90 MGJOSP y 7.376/08 GOB, 5.384/03 GOB y 2.426/04 GOB.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Hilda Beatriz Giupponi, DNI Nº 24.223.556, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

DECRETO Nº 3688 M.S.

Paraná, 9 de octubre de 2015

Dejando sin efecto las funciones de Jefe de División del Hospital Colonia "Doctor Raúl Camino" de Federal, desempeñadas por el señor Omar Chaparro, legajo Nº 130.623, en virtud del Decreto Nº 6.490/06 M.S., a partir del 14.8.13.

Reconociendo las funciones desempeñadas como administrador del Hospital Colonia "Doctor Raúl Camino" de Federal, por el señor Omar Chaparro, legajo Nº 130.623, como, asimismo, se le abone el adicional por responsabilidad funcional correspondiente por el período 15.8.13 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando en carácter transitorio las funciones de administrador del Hospital Colonia "Doctor Raúl Camino" de Federal, al señor Omar Chaparro, legajo Nº 130.623, como, asimismo, otórgase el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente texto legal y mientras se desempeñe en las mismas.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por los Decretos Nos. 4.458/90 MGJEOySP, 5.384/03 GOB y 2.426/04 GOB y 7.376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional al señor Omar Chaparro, legajo Nº 130.623.

— — —

DECRETO Nº 3689 M.S.

Paraná, 9 de octubre de 2015

Reconociendo las funciones desempeñadas por la doctora María Margarita Guiot, DNI Nº 13.618.152, como subjefa de Servicio, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Benjamín" de Colón, desde el día 1 de enero de 2010, hasta la fecha del presente decreto.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se llame a concurso a la doctora María Margarita Guiot, DNI Nº 13.618,152, en el cargo vacante subjefe de Servicio, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "San Benjamín" de Colón, debiendo retener el cargo profesional asistente que detenta en forma efectiva.

Encuadrando el presente trámite en el Decreto Nº 2.378/91MBSCyE y en el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la doctora María Margarita Guiot, DNI Nº 13.618. 52, en concepto de lo dispuesto en el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 3690 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el cambio de carrera a favor del agente Fabio Omar Zaninetti, DNI Nº 17.942.660; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 5, Administrativo y Técnico, Técnico a), Técnico "A", Escalafón General, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente, transformando los cargos categoría 5, Administrativo y Técnico, Técnico a), Técnico "A", Escalafón General, en un cargo categoría 5, Profesional Universitario Profesional b), Profesional "B", Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y su modificatoria Ley 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Personal de la Provincia ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial 2015 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Dirección del Hospital San Roque - Paraná, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo II, la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícanse a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y su modificatoria Ley 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Fabio Omar Zaninetti, DNI Nº 17.942.660, categoría 5, Administrativo y Técnico a, Técnico a), Técnico "A", Escalafón General, en un cargo categoría 5, Profesional Universitario, Profesional b), Profesional "B", Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Fabio Omar Zaninetti, DNI Nº 17.942.660, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo del Ministerio Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3691 M.S.

DANDO DE BAJA A BIOQUÍMICO

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 5.358/14 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se aprueba el concurso realizado por el Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9.892, Carrera Asistencial Asistencial Sanitaria, para la cobertura del cargo de profesional

asistente (bioquímico) del Hospital "Noé Yarcho" de Villa Domínguez, Departamento Villaguay, el que fuera convocado por Resolución Nº 302/11 M.S., siendo designado en forma efectiva el bioquímico Dino Marcelo Menzella, DNI Nº 22.517.355;

Que en virtud a lo informado por los Departamentos Personal y Concurso del Ministerio de Salud, se omitió dar de baja al bioquímico Dino Marcelo Menzella, DNI Nº 22.517.355, en el cargo de profesional asistente (bioquímico) interino del Hospital "Noé Yarcho" de Villa Domínguez, Departamento Villaguay;

Que a los efectos de regularizar le situación planteada es procedente dar de baja al bioquímico Dino Marcelo Menzella, DNI Nº 22.517.355, en el cargo de profesional asistente (bioquímico) interino del Hospital "Noé Yarcho" de Villa Domínguez;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dese de baja al Bioquímico Dino Marcelo Menzella, DNI Nº 22.517.355, en el cargo de profesional asistente (bioquímico) interino del Hospital "Noé Yarcho" de Villa Domínguez, Departamento Villaguay, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3692 M.S.

AUTORIZANDO DESCUENTO

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Miguel Ángel Albornoz, legajo Nº 63.850, solicita la baja del adicional por responsabilidad funcional, correspondiente a las funciones de Jefe de División Mantenimiento del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, según Disposición Interna Nº 32/05 HMISR, desde el 18.10.11; y

CONSIDERANDO:

Que dicho agente revista en un cargo de categoría 4, Carrera Técnica, Tramo "A" en el referido nosocomio, en virtud del Decreto Nº 4.157/11 M.S.;

Que de autos se desprende que a dichas funciones las habría cumplido hasta el 1.1.07, no obstante las continuó percibiendo hasta el 18.10.11;

Que en virtud de lo expuesto, debe procederse al recupero de las sumas percibidas en forma indebida por el señor Albornoz durante el período 1.1.07 al 16.11.11;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han realizado los informes de competencia, resultando una suma a descontar de pesos treinta mil sesenta y siete con un centavos ($ 30.067,01), en cuotas mensuales que no superen el 20% de su haber nominal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el descuento de las sumas abonadas en forma indebida al señor Miguel Ángel Albornoz, legajo Nº 63.850, en concepto de adicional por responsabilidad funcional, correspondiente al período 01.1.07 al 16.11.11, por la suma total de pesos treinta mil sesenta y siete con un centavos ($ 30.067,01), en cuotas mensuales que no superen el 20% de su haber nominal, en mérito de lo expuesto en os considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a cumplimentar lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, a/c del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3693 M.S.

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, comunica inasistencias del agente Luis Alberto Fonseca, DNI Nº 17.065.532; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en un cargo de categoría 7, Carrera Técnica, Tramo A, Escalafón General del mencionado establecimiento asistencial;

Que la División Recursos Humanos del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, informó que el señor Fonseca inasistió durante el año 2014 los días: 1/12, 2/12, 3/12, 4/12, 5/12, 6/12, 7/12, 8/12, 9/12, 10/12, 11/12, 12/12, 13/12, 14/12, 15/12, 16/12, 17/12, 18/12, 19/12, 20/12, 21/12, 22/12, 23/12, 24/12, 25/12, 26/12, 27/12, 28/12, 29/12, 30/12 y 31/12, y durante el año 2015 los días 1/01, 2/01, 3/01, 4/01, 5/01, 6/01, 7/01, 8/01, 9/01, 10/01, 11/01, 12/01, 13/01, 14/01, 15/01, 16/01, 17/01, 18/01, 19/01, 20/01, 21/01, 22/01, 23/01, 24/01, 25/01, 26/01, 27/01, 28/01, 29/01, 30/01, 31/01; 1/02, 2/02, 3/02, 4/02, 5/02, 6/02, 7/02, 8/02, 9/02, 10/02, 11/02, 12/02, 13/02, 14/02, 15/02, 16/02, 17/02, 18/02, 19/02, 20/02, 21/02, 22/02, 23/02, 24/02, 25/02, 26/02, 27/02, 28/02; 1/03, 2/03, 3/03, 4/03, 5/03, 6/03, 7/03, 8/03, 9/03, 10/03, 11/03, 12/03, 13/03, 14/03, 15/03, 16/03, 17/03, 18/03, 19/03, 20/03, 21/03, 22/03, 23/03, 24/03, 25/03, 26/03, 27/03, 28/03, 29/03, 30/03, 31/03; 1/04, 2/04, 3/04, 4/04, 5/04, 6/04, 7/04, 8/04, 9/04, 10/04, 11/04, 12/04, 13/04, 14/04, 15/04, 16/04, 17/04, 18/04, 19/04, 20/04, 21/04, 22/04, 23/04, 24/04, 25/04, 26/04, 27/04, 28/04, 29/04, 30/04; 1/05, 2/05, 3/05, 4/05, 5/05, 6/05, 7/05, 8/05, 9/05, 10/05, 11/05, 12/05, 13/05, 14/05, 15/05, 16/05, 17/05, 18/05, 19/05, 20/05, 21/05, 22/05, 23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 28/05, 29/05, 30/05, 31/05; 1/06, 2/06 y 3/06, todas faltas sin aviso, obrando en autos planillas de asistencia debidamente certificadas;

Que, asimismo, a fojas 38 de autos, el nosocomio informó que a partir del 4.6.15 el mencionado agente se presentó espontáneamente en el nosocomio con un certificado médico por 30 días;

Que atento a la documental obrante en autos corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo al agente Luis Alberto Fonseca, DNI Nº 17.065.532, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º, inciso a), de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Luis Alberto Fonseca, DNI Nº 17.065.532, quien revista en un cargo de categoría 7, Carrera Técnica, Tramo A, Escalafón General, del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71º, inciso a) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3694 M.S.

Paraná, 9 de octubre de 2015

Reconociendo el pago del subsidio por fallecimiento a favor de la señora Ramona Raquel Vélez, DNI Nº 17.059.162, en razón de reunir los extremos exigidos por la legislación vigentes.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 9.755, artículo 34º inciso K y artículo 53º.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que abone a favor de la señora Ramona Raquel Vélez, DNI Nº 17.059.162, la suma de $ 16.008,21, en concepto de lo reconocido por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3695 M.S.

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la dirección del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, comunica las licencias gremiales que se encuentra usufructuando la agente María Elizabeth Chávez, legajo Nº 142.178; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en un cargo de categoría 6- Personal de Servicios Generales, Escalafón General del mencionado nosocomio;

Que de fojas 2 a 11 de autos obran notas del secretario adjunto de UPCN, informando que la señora Chávez se encontrará afectada a la realización de tareas gremiales desde las 0.00 del día 1.1.13 hasta las 24.00 del día 31.1.13, desde los 0.00 del día 1.2.13 hasta las 24.00 del día 28.2.13, desde las 0.00 del día 1.3.13 hasta las 24.00 del día 31.3.13, desde las 0.00 del día 1.4.13 hasta las 24.00 del día 30.4.13, desde las 0.00 del día 1.5.13 hasta las 24.00

del día 31.5.13, desde las 0.00 del día 1.7.13 hasta las 24.00 del día 31.7.13, desde las 0.00 del día 1.9.13 hasta las 24.00 del día 30.9.13, desde las 0.00 del día 1.10.13 hasta las 24.00 del día 31.10.13, desde las 0.00 del día 1.11.13 hasta las 24.00 del día 30.11.13 y desde los 0.00 del día 1.12.13 hasta las 24.00 del día 31.12.13 inclusive;

Que al tomar intervención la Dirección General de Personal, a fojas 19 de autos, informó que la agente en cuestión no integra la comisión directiva de UPCN. En el período que va desde el 31.10.10 al 31.10.14;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y la Dirección General de Personal han tomado la intervención que le compete, dictaminando que conforme la normativa vigente Decreto Nº 1.318/96 MGJE, modificado parcialmente por el artículo 3º del Decreto Nº 1142/00 GOB, "Los agentes que fueren elegidos o designados para cargos en las comisiones directivas de las asociaciones sindicales con personería gremial gozarán de la licencia prevista en el artículo 48º de la Ley 23.551, la que el Poder Ejecutivo otorgará con goce íntegro de haberes y mientras dure su mandato, cuando no exceda la proporción de dos agentes por cada mil afiliados de cada entidad gremial comprendida en el presente";

Que por lo antes expuesto no resulta viable justificar los días indicados ut supra dentro de la licencia gremial, por lo que corresponde la iniciación de un sumario administrativo a la agente María Elizabeth Chávez, legajo Nº 142.178, conforme el artículo 22º del Decreto Nº 2/70 SGG. y modificatorio (c/vigencia prorrogada por Decreto 2.840/07 GOB) por estar incurso presuntamente su conducta dentro de lo normado en el artículo 71º inciso a) de la Ley 9.755;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121 derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente María Elizabeth Chávez, legajo Nº 142.178, quien revista en un cargo de categoría 6, Personal de Servicios Generales, Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º, inciso a) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida mediante Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3924 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

La presente actuación iniciada por la Dirección de Hidráulica; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se gestiona una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 32.100.000 a fin de readecuar el plan de obras públicas del organismo a fin de reforzar partidas; y

Que a los fines de viabilizar lo peticionado, la citada dirección confeccionó las planillas pertinentes; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto, informando que la modificación gestionada resulta técnicamente viable encuadrando en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.338 de presupuesto año 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, en la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección de Hidráulica, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos treinta y dos millones cien mil ($ 32.100.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades, que integran el presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; y pase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS para la prosecución del trámite.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 3925 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos, interesa una modificación presupuestarias mediante transferencia compensatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que se interesa realizar una adecuación presupuestaria que permita disponer de la correspondientes contrapartidas para el Programa de Playones Deportivos y Jardines Maternales; y

Que han tomado intervención la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, en lo que es de sus competencias; y

Que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 14º de la Ley Nº 10.338 de presupuesto 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, mediante transferencia compensatoria de crédito por la suma de pesos veintiún millones seiscientos mil ($ 21.600.000), en la Jurisdicción: 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, conforme se discrimina en planillas analíticas del recurso, del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades, que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS para el debido trámite.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 3932 MPIyS

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

La Licitación Pública Nº 4/15 DPOSER, convocada para contratar la ejecución de la obra: "Construcción planta potabilizadora segunda etapa - Villa Urquiza, Departamento Paraná" con un presupuesto oficial de $ 4.320.338,97, a valores del mes de enero de 2015 y un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 04/15 DPOSER, se aprobó la documentación técnica preparada por personal profesional y técnico de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos y por Decreto Nº 1.798/15 MPIyS, se autorizó a efectuar el llamado a licitación pública por intermedio del mencionado organismo; y

Que obran en las presentes actuaciones constancias de los publicaciones del llamado a licitación pública en diferentes diarios y en el Boletín Oficial de la Provincia; y

Que en fecha 24 de julio de 2015 se realizó el acto de apertura de la Licitación Pública Nº 04/15 DPOSER, validándose mediante Acta Nº 192/15 de la Escribanía Mayor de Gobierno;

Que se presentó (1) empresa, cuya oferta resultó admisible en el acto de apertura de la licitación, según se detalla a continuación:

Propuesta: 1) "Bridge Hydrogen S.A." Cotiza por valor de $ 4.739,532,62.

Que por Resolución Nº 21/15 DPOSER, de fecha 10.8.15, se dispuso la creación de la comisión de Estudio de Propuestas para el análisis de la documentación y cotización de la oferta presentada nominando a sus integrantes; y

Que en fecha 27.8.15, se reúne la comisión de Estudio de Propuestas a los efectos de proceder al análisis de la documentación que integra el legajo de la empresa que presentó oferta y que resultó admisible en el acto de apertura, contando con los respectivos informes de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos y del Ministerio Provincial del Trabajo; y

Que la comisión de Estudio de Propuestas en Acta Nº 1 informa respecto de la oferta de la empresa Bridge Hydrogen S.A. que la copia del balance del período 2013 no tiene legible el sello de intervención del Colegio de Ciencias Económicas, por lo que se requiere una nueva copia, falta un estado contable intermedio con menos de tres (3) meses de antigüedad falta detalle de líneas de créditos vigentes de la empresa, falta el detalle del equipo propuesto para la obra, falta detalle de líneas de créditos vigentes de la empresa, falta detalle de los valores de los contratos

de obras en ejecución, falta el informe de no encontrarse incurso en concurso preventivo o quiebra expedido por el Registro de Juicio Universales, documentación subsanable, por lo que se determina solicitar al señor Director que se la requiera para que la presenten en un plazo de dos días hábiles; y

Que dicha empresa cumplimentó con lo solicitado por cédula en tiempo y forma, documentación que fue debidamente analizada por la comisión en sus aspectos técnicos y contables y finalmente evaluada a la hora de determinarse el puntaje a asignar a la misma; y

Que la comisión de Estudio de Propuestas en Acta Nº 2 informa que la oferta de la empresa mencionada se encuentra un 9,70 % sobre el presupuesto oficial, manifestando que dado que el presupuesto Oficial fue confeccionado en enero/15 y al solo efecto de realizar una comparación con la oferta formulada por la empresa, cuyos valores fueron realizados al mes de junio/15, con motivo de efectuar únicamente el estudio de la propuesta presentada, se procedió a actualizar el presupuesto oficial según el índice del Costo de la Construcción de Entre Ríos publicados en la tabla de precios testigos de la SMOySP, ascendiendo el mismo a la suma de $ 4.816.745,92, por lo que la oferta a este presupuesto oficial referencial es inferior en 1.60%; y

Que se confeccionó la planilla de puntajes, conforme a lo exigido por las normativas vigentes en la materia -Decreto Nº 4.381/88 MGJEOySP, y normas Reglamentarias Resoluciones Nros. 2.229/88 MGJEOySP, y 647/92 MEOySP, Resolución Nº 131/09 MGJEOySP, modificada por Resolución Nº 242/,09 MGJEOySP, obteniendo la empresa Bridge Hydrogen S.A. 80 puntos, por lo que en base a lo detallado, la comisión de Estudio de Propuestas considera que la empresa se encuentra en condiciones de ser adjudicataria; y

Que habiendo sido confeccionado el informe de los estados contables por el profesional competente designado, integrante de la comisión, la capacidad económica financiera de la empresa Bridge Hydrogen S.A., los índices determinados demuestran que se encuentra en condiciones de ejecutar la obra; y

Que mediante Acta Nº 2 la comisión de Estudio, aconseja adjudicar la ejecución de la obra: "Construcción planta potabilizadora segunda etapa - Villa Urquiza, Departamento Paraná", a la empresa Bridge Hydrogen S.A. por el valor de su propuesta corregida y controlada en sus operaciones por dicha comisión, de $ 4.739.537,24; y

Que se prevé invertir hasta la suma de $ 443.474,24, en el presente ejercicio presupuestario, adaptándose las medidas pertinentes a los fines de priorizar para el ejercicio presupuestario 2016 los créditos que resulten necesarios para el cumplimiento de las obligaciones emergentes para la ejecución de la presente obra; y

Que han tomado intervención en estas actuaciones la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Contaduría General de la Provincia y la comisión de Estudio de Propuestas en lo que resulta de sus respectivas competencias; y

Que la presente gestión encuadra en las prescripciones de los artículos 9º, inciso a); 10º inciso a), punto 1) y 12º primer párrafo, la parte del Decreto-Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como, asimismo, en el artículo 17º inciso a), del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 04/15 DPOSER, llevada a cabo el día 24 de julio de 2015, para contratar la ejecución de la obra: "Construcción planta potabilizadora segunda etapa - Villa Urquiza, Departamento Paraná", con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones trescientos veinte mil trescientos treinta ocho con noventa y siete centavos ($ 4.320.338,97), a valores del mes de enero de 2015 y un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos y acorde con su resultado adjudícase la obra a la empresa Bridge Hydrogen S.A. por el valor de su propuesta controlada en sus operaciones por la comisión de Estudio constituida a tal fin de pesos cuatro millones setecientos treinta y nueve mil quinientos treinta y siete con veinticuatro centavos ($ 4.739.537,24) y con ajuste a la documentación técnica que sirvió de base al llamado, aprobada por Resolución Nº 04/15 DPOSER y Decreto Nº 1.798/15 MPIyS.

Art. 2º — El director de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto por la presente norma legal.

Art. 3º — Encuádrase el presente trámite en las prescripciones de los artículos 9º, inciso a); 10º inciso a), punto 1) y 12º, primer párrafo, primera parte del Decreto-Ley Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como, asimismo, en el artículo 17º, inciso a) del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a invertir en el presente ejercicio presupuestario hasta la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con veinticuatro centavos ($ 443.474,24) con destino a la ejecución de la obra aprobada y adjudicada por el artículo 1º y facúltase a dicho organismo para que conjuntamente con la Dirección General de Presupuesto del MEHyF, adopte las medidas pertinentes a los fines de priorizar para el ejercicio presupuestario 2016 los créditos que resulten necesarios para el cumplimiento de la obligaciones emergentes para la ejecución de la presente obra.

Art. 5º — La firma adjudicataria deberá integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Art. 6º — La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

Art. 7º — El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Art. 8º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectivizar los pagos pertinentes, previa emisión de los respectivos libramientos de fondos.

Art. 9º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 04 - Actividad 00 - Obra 67 -Finalidad 3 - Función 80 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0417 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 12 - del Presupuesto vigente.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias para la continuación de su trámite.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 3939 MPIyS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Aprobando una partida ampliatoria de $ 2.892.245,15, con destino la obra "Construcción Escuela Secundaria Nº 10 – Villaguay, Departamento Villaguay", a los efectos de cubrir la los montos aprobados por las Resoluciones Nº 119/15 SMOySP y Nº 088/15 SSAyC, como así también la atención de los Certificados de Obra Nos. 14 al 16, emitidos según el cálculo del factor de redeterminación provisoria, aprobado por Resolución Nº 314/11 MPIyS y su Anexo I.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOSP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 10, ex 208, del Departamento Villaguay, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 10, ex 208, del Departamento Villaguay, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 3940 MPIyS

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra: "Construcción de aulas y reparaciones Generales Escuela Nº 63 'Yapeyú', Departamento Quebracho, Departamento Paraná", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 448/14 SSAyC,

se aprobó el Proyecto Nº E-43-14 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de $ 1.303.296,93 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de julio de 2014, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 300 días corridos, a ejecutarse por el sistema de contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto 27/06 GOB; y

Que mediante Decreto Nº 4.345/14 MPIyS, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a efectuar el llamado a licitación pública, para la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 671/672 y en "El Diario" de Paraná a fojas 673/674; y

Que en fecha 28 de abril de 2015, se llevó a cabo el acto de apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública Nº 16/15, haciéndose presente una (1) empresa que cotizó según se detalla a continuación; y

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial

Volker, Humberto - $ 1.821.933,75 - +39,79%

Que mediante Resolución Nº 173/15 SSAyC se dispuso la creación de una comisión de Estudio de Propuestas, para el análisis de la documentación y cotización de la oferta presentada; y

Que la citada comisión, realiza un pormenorizado informe obrante a fojas 657, donde expresa que al efecto de dar curso al estudio de la oferta presentada por dicha firma, la Jefatura Zonal Paraná Campaña de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procedió a actualizar el presupuesto oficial al mes de marzo de 2015, arribando el mismo a la suma de $ 1.427.079,67, quedando la cotización según el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial actualizado

Volker, Humberto - $ 1.821.933,75 - + 27,67 %

Que atento que la propuesta correspondiente a la empresa Volker Humberto se ubica en un 27,67% por sobre el presupuesto oficial actualizado, la comisión de Estudio de Propuestas aconseja a la Superioridad la no adjudicación de los trabajos a dicha firma, por resultar onerosa e inconveniente a los Intereses del Estado Provincial, correspondiendo desestimar la misma y debiendo procederse a la devolución del monto de la garantía de oferta; y

Que por los argumentos esgrimidos, corresponde declarar fracasada la Licitación Pública Nº 16/15 llevada a cabo el 28 de abril de 2015 y autorizar a efectuar un nuevo llamado, a los efectos de adjudicar y contratar la ejecución de la obra motivo de estos actuados, con un presupuesto oficial actualizado al mes de junio de 2015 por la suma de $ 1.535.408,66 en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 300 días corridos, conforme a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 286/15 SSAyC; y

Que la obra aludida se encuentra prevista en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de $ 150.000 monto considerado suficiente para cubrir los gastos de licitación y proceso de la misma; y

Que es propio aclarar que al momento de la adjudicación de dicha obra, la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la misma en el presente y futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, la comisión de Estudio de Propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia, a través de la contadora auditora; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a), y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los Pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a), de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento la incidencia en dos ejercicios presupuestarios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 16/15, llevada a cabo el 28 de abril de 2015 para la ejecución de la obra "Construcción de aulas y reparaciones generales Escuela Nº 63 'Yapeyú', Departamento Quebracho, Departamento Paraná", con presupuesto oficial en concepto de materiales y mano de obra de pesos un millón trescientos tres mil doscientos noventa y seis con noventa y tres centavos ($ 1.303.296,93), con precios vigentes al mes de julio de 2014 de ejecución de trescientos (300) días corridos, acorde a la documentación aprobada por Resolución Nº 448/14 SSAyC y Decreto Nº 4.345/14 MPIyS que autorizó el llamado.

Art. 2º — Desestímase la propuesta presentada por la empresa Volker, Humberto, por resultar onerosa e inconveniente a los intereses del Estado Provincial y efectúese la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha firma.

Art. 3º — Declárase fracasada la Licitación Pública Nº 16/15, llevada a cabo el 28 de abril de 2015 para la ejecución de la obra citada en el artículo 1º del presente, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 4º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar un nuevo llamado a licitación pública, a los fines de adjudicar y contratar la ejecución de la obra "Construcción de aulas y reparaciones generales Escuela Nº 63 'Yapeyú' - Distrito Quebracho, Departamento Paraná", con un presupuesto oficial actualizado al mes de junio de 2015 por la suma de pesos un millón quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos ocho con sesenta y seis centavos ($ 1.535.408,66) en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, conforme a la documental técnica aprobada mediante Resolución Nº 286 SSAyC, de fecha 18 de agosto de 2015.

Art. 5º — Encuádrase la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) por unidad de medida y artículo 12º, primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a) d ella Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones, t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento la incidencia en dos ejercicios presupuestarios.

Art. 6º — Autorícese a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Art. 7º — Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, deberán adoptar las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario en el presente y futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 8º — Impútese a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 18 - Actividad 00 - Obra 27 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 99, del presupuesto vigente.

Art. 9º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa interviniente.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 3996 MPIyS

APROBANDO ADDENDA

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Unidad Ejecutora de Programas Especiales (UEPE) ante el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las misma se tramita la aprobación de la addenda ACU-SSDUyV Nº 1.942/15, celebrada en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria"; y

Que dicha addenda, suscripta entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el señor subsecretario arquitecto Germán Nivello, la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representada por el señor coordinador José Daniel Irigoyen, y la Municipalidad de San José de Feliciano, representada por la señora Presidente Municipal, Silvia del Carmen Moreno, establece la modificación del número de viviendas a ejecutarse mediante el convenio específico ACU 2203/13, reduciéndose a cuarenta (40) viviendas a realizarse en la localidad de San José de Feliciano; y

Que el ACU SSDUyV Nº 2203/13, que fuera aprobado por Decreto Nº 89/15 MPIyS, en fecha 30 de enero de 2015, establecía la cons-

trucción de cincuenta (54) viviendas nuevas, a realizarse en la localidad de Hasenkamp; y

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese la addenda ACU-SSDUyV Nº 1942/15, del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria", suscripta entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Municipalidad de San José de Feliciano, por la cual se establece la modificación del número de viviendas a realizarse en la localidad de San José de Feliciano, reduciéndose a cuarenta (40) viviendas, la cual pasa a formar parte del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del MPIyS, para el debido trámite.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 3997 MPIyS

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Unidad Ejecutora de Programas Especiales (UEPE) ante el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se tramita la aprobación del convenio específico ACU-SSDUyV Nº 1.881/15, celebrado en el marco del "Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas - Mejor Vivir II"; y

Que dicho convenio suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el señor Subsecretario arquitecto Germán Nivello la Unidad Ejecutoria de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representada por el señor coordinador José Daniel Irigoyen, y la Municipalidad de Santa Ana, representada por el señor Presidente Municipal señor Mario Guillermo Toler, establece que la Subsecretaría financiara la ejecución de las obras que en el Anexo I se detallan; y

Que han tomado intervención la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, como así también la Asesoría Legal; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el Convenio Especifico ACU-SSDUyV Nº 1881/15, del "Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas - Mejor Vivir II", y sus Anexos I a IV, el cual pasa a formar parte del presente texto legal, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Municipalidad de Santa Ana, por el cual se establece que la Subsecretaría financiara la ejecución de las obras que en el Anexo I se detallan.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del MPIyS para el debido trámite.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 3998 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la señora Patricia Liliana Carvalho, DNI Nº 12.284.331, legajo Nº 55.830, agente de planta permanente de la Dirección General de Planificación y Urbanismo, interesa su transferencia definitiva a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada revista un cargo categoría 1, Administrativo "C", Supervisión, del Escalafón General; y

Que por Decreto Nº 2.651 SGS, de fecha 4 de junio de 1992, se asigna a la señora Patricia Liliana Carvalho, la función de jefa de Departamento Despacho de la entonces Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión; y,

Que la transferencia definitiva se realiza en el mismo cargo categoría 1, Administrativo "C", Supervisión, que detenta la agente obrando en las actuaciones planillas analíticas del gastos y Anexo III; y

Que presta su conformidad para la transferencia definitiva la Directora General de Planificación y Urbanismo; y

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal del MEHyF, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Dirección General de Presupuesto MEHyF;

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales de los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 10.338 de presupuesto 2015; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de lo Administración Provincial ejercicio 2015, de la Jurisdicción: 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidades Ejecutoras: Dirección General de Planificación y Urbanismo y Subsecretaría de Administración, mediante transferencia compensatoria de cargos y créditos por pesos doscientos veintiún mil setecientos setenta ($ 221.770), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y Anexo III, que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Transfiérese a la Jurisdicción: 25-Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Administración a la agente Patricia Liliana Carvalho, DNI Nº 12,284.331, legajo Nº 55.830, categoría 1, Administrativo "C", Supervisión, proveniente de la Dirección General de Planificación y Urbanismo, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Dejase sin efecto el Decreto Nº 2651 SGS, de fecha 4 de junio de 1992, a partir de la fecha del presente decreto y en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 4º — La Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, infraestructura y Servicios coordinará los movimientos de baja y alta para la liquidación de haberes de la agente referida.

Art. 5º — Imputar el gasto a Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 04 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente Financiamiento 11 - Subfuente Financiamiento 0001 – Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1102/1105/1158/1169/1181/1031/1075/1051, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 3999 MPIyS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Aprobando una partida ampliatoria de $ 60.608,28, con destino a la obra "Cambio de cubierta y reparaciones generales Escuela Nº 195 'La Delfina' - Paraná, Departamento Paraná".

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la actualización y/o formalización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Secundaria Doble Jornada (NINA) Nº 195 "La Delfina", la cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría previo a efectuar la entrega de los cheques pertinentes debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que mediante Sistema de Libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Secundaria Doble Jornada (NINAJ Nº 195 "La Delfina", efectuando luego la rendición por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351- ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también del Decreto Nº 4.693/91 MGJOySP.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 253 MEHF

DISPONIENDO EMISION DE LETRAS DEL TESORO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 226/16 MEHF que crea el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la

Provincia de Entre Ríos denominado “Letras ER 2016”; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa se encuadra en los Artículos 67º de la Ley Nº 5.140 (TO Decreto Nº 404/95 MEOSP), modificado por Ley Nº 10.111, y 8º de la Ley Nº 10.403, de Presupuesto año 2016, que facultan al Poder Ejecutivo para autorizar la emisión de Letras del Tesoro, u otro tipo de obligaciones negociables o instrumentos financieros, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, para cubrir diferencias estacionales de caja o sustituir financiamientos, a ser emitidos durante el ejercicio, en una o más series y por un plazo no mayor a los 365 días, contados a partir de la fecha de emisión, pudiendo su restitución trascender el ejercicio;

Que asimismo dichas normativas lo autorizan para afectar en garantía y/o ceder los derechos de la Provincia provenientes de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley Nº 25.570 o aquel que en el futuro lo sustituya;

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 226/16 MEHF se establecen los términos y condiciones generales para la Emisión de las “Letras ER 2016”, contemplando entre otros: monto del Programa, por hasta el Valor Nominal máximo en circulación de $ 1.218.440.600; fecha de emisión, durante el año 2016; plazo, no mayor a los 365 días a contar desde su emisión;

Que a su vez el Artículo 2º del citado Decreto dispone que el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en el marco de los términos y condiciones generales establecidos en el Artículo 1º, tendrá a su cargo implementar el Programa; determinar la conveniencia y oportunidad para la emisión de sus Series y Clases; establecer la tasa de interés y definir los términos y condiciones particulares de cada emisión; dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas o complementarias que requiera la operatoria y la debida instrumentación de lo establecido en el presente Decreto; y resolver cualquier cuestión que fuere necesaria para perfeccionar la operatoria;

Que asimismo el Artículo 3° del referido decreto faculta a este Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y/o a la Secretaría de Hacienda, para la negociación, modificación, celebración y suscripción de la totalidad de los acuerdos, contratos, y/o documentación que resulten necesarios para la implementación, instrumentación, cotización, negociación, colocación y seguimiento de las emisiones de las Letras que se realicen bajo el Programa; ello incluye la suscripción de los títulos individuales o Certificados Globales que documenten las Letras, la contratación del Agente de Registro, la determinación de las condiciones de colocación y adjudicación, la instrumentación de la garantía, y todo lo demás relativo al adecuado cumplimiento de lo previsto en dicha norma;

Que la Secretaría de Hacienda de la Nación, mediante Resolución Nº 26/2016, autorizó a la Provincia de Entre Ríos a emitir Letras del Tesoro por hasta la suma de valor nominal pesos un mil doscientos dieciocho millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos (VN $ 1.218.440.600), en el marco del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos 2016”;

Que por Decreto Nº 378/16 MEHF se aceptó la propuesta de prestación de los servicios de Estructuración y Colocación y de Agente de la Garantía y de Cálculo de las Letras ER 2016, presentada en forma conjunta por Banco de Valores S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (los “Adjudicatarios”);

Que en fecha 11 de Marzo de 2016 se ha suscripto el pertinente contrato entre el Gobierno de la Provincia y los Adjudicatarios;

Que los Adjudicatarios, teniendo en consideración las condiciones actuales del mercado, entienden oportuno y conveniente instrumentar la emisión de la Serie III de las “Letras ER 2016” por un importe de hasta valor nominal pesos treinta millones (V/N$ 30.000.000), ampliables por hasta un valor nominal máximo de pesos cuatrocientos millones (V/N$ 400.000.000), conformada por tres (3) Clases;

Que atento a lo establecido en el Decreto Nº 226/16 MEHF, corresponde a este Ministerio autorizar la emisión de las “Letras ER 2016” – Seri0e III, y definir los términos y condiciones particulares aplicables, en base a las sugerencias presentadas por los Adjudicatarios;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Disponer la emisión, bajo el Programa de emisión de Letras del Tesoro creado mediante Decreto Nº 226/16 MEHF, de la Serie III de las “Letras ER 2016”, por un Valor Nominal de hasta pesos treinta millones (V/N$ 30.000.000), ampliable, a emitirse conforme a los términos y condiciones particulares consignadas en el Anexo I, que como adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º.- Establecer que la Secretaría de Hacienda tendrá a su cargo: la aprobación de los términos y condiciones definitivos de cada una de las Clases, incluyendo sin limitación la adecuación del monto de la Serie, ampliando y/o disminuyendo una o cada una de sus Clases; instrumentar la garantía establecida para la emisión, mediante la celebración de un contrato de agencia de la garantía con Banco de Valores S.A. y la notificación notarial a efectuar a los organismos que correspondan; determinar las condiciones de colocación y el precio o margen de corte, según correspondiere; suscribir el certificado global que documenta cada Clase, y cualquier tipo de documento; realizar los demás actos necesarios a efectos de la colocación de las Letras, incluida la preparación y aprobación de un prospecto, si así fuera solicitado por los colocadores; solicitar, por sí o por las personas que oportunamente designe, la autorización de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.; hacer publicar los avisos que fueran menester; y celebrar cuantos más actos fueran necesarios.

Art. 3º.- Autorizar a los Señores Rubén Luis Kaplan, DNI Nº 11.619.935 y/o Jorge A. Reato, DNI N° 13.975.073, por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., a Alejandro Bedoya DNI 16.499.099, Jorge Ignacio Sáez, DNI 14.011.758 y/o a Mayra Motti DNI 34.666.765 y/o Alberto Jorge Liwski, DNI 14.721.528, por el Banco de Valores S.A., y/o a Emiliano Silva, DNI 22.877.676, Juan Martín Ferreiro, DNI 22.707.632, Soledad Belinco DNI 35.139.382, y/o Marcelo Villegas, DNI 17.106.095, por el estudio jurídico Nicholson y Cano, para que en representación de la Provincia, en forma conjunta o indistinta, soliciten y tramiten la autorización para negociar la serie dispuesta por la presente resolución, tanto en el mercado primario como en el secundario, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en el Mercado Abierto Electrónico S.A., redacten y publiquen los avisos reglamentarios, y gestionen el depósito del certificado global en Caja de Valores S.A., con las más amplias facultades a tales fines, dando cuenta de todo lo actuado a la Secretaría de Hacienda de la Provincia dentro de las 48 horas.

Art. 4º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Hugo A. Ballay

ANEXO I
“Letras ER 2016” – Serie III
CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS CLASES

a) Especie:

Valores negociables de deuda, denominados “Letras ER 2016” (las “Letras”).

b) Identificación de la Serie:

Serie III.

c) Identificación de las Clases:

Clases A, B y C.

d) Moneda de Emisión, de Integración y de Pago:

Pesos.

e) Valor Nominal:

El valor nominal total de la Serie es de hasta pesos treinta millones ($ 30.000.000), ampliable hasta pesos cuatrocientos millones ($ 400.000.000).

Podrá adecuarse el monto de la Serie, ampliando y/o disminuyendo una o cada una de sus Clases por hasta dicho valor nominal máximo, no pudiendo superar en conjunto todas las Clases dicho monto.

f) Fecha de Licitación:

24 de mayo de 2016.

g) Fecha de Emisión, Liquidación e Integración:

26 de mayo de 2016.

h) Vencimiento:

Cada Clase vencerá en una cantidad de días a contar desde la Fecha de Emisión (la “Fecha de Vencimiento”).

La Fecha de Vencimiento se dará a conocer mediante el aviso de “Resultado de Colocación” que se publicará en el boletín diario del Mercado de Valores de Buenos Aires (el “Merval”) y/o en el órgano informativo del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”).

i) Valor Nominal Unitario:

Pesos Uno ($ 1).

j) Amortización:

Cada Clase se amortizará al vencimiento.

k) Pago:

El pago se considerará cumplido en el momento en que se transfiera a Caja de Valores S.A. los importes correspondientes para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares tenedores de las Letras (los “Inversores”) con derecho al cobro.

Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento.

Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

l) Intereses moratorios:

Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento del Servicio de que se trate, respecto del monto impago.

m) Garantía:

Recursos provenientes de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nº 25.570 o aquel que en el futuro lo sustituya, cedidos pro solvendo por hasta el porcentaje máximo de afectación del veinticin-

co por ciento (25%) en garantía del íntegro pago de los intereses, capital y demás gastos, costos y costas correspondientes a las Letras que se emitan en el marco del Programa.

A tales fines la Serie queda incluida en los alcances del "Contrato de Agencia de Garantía – Letras ER 2016" suscripto entre esta Provincia y Banco de Valores SA, en fecha 11 de marzo de 2016, correspondiendo a este último formalizar su notificación al Banco de la Nación Argentina, en el marco de lo previsto en la cláusula 3º del mencionado contrato.

n) Rango:

Las Letras concurrirán paripassu, sin perjuicio de la garantía, con todo otro endeudamiento presente o futuro no subordinado, vigente en cualquier momento por parte de la Provincia.

o) Forma de Documentación:

Cada Clase estará documentada en un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A.

Los inversores no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo.

p) Rescate anticipado:

Cada Clase podrá ser rescatada total o parcialmente antes de la Fecha de Vencimiento, por hasta el importe de capital que se resuelva más los intereses devengados – en su caso- hasta la fecha de pago (el "Valor de Reembolso").

La resolución se publicará en el Boletín del Mercado de Valores de Buenos Aires y/o en el órgano informativo del Mercado Abierto Electrónico S.A.. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los inversores.

El Valor de Reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta días desde la publicación del aviso.

q) Unidad Mínima de Negociación.

Pesos un mil ($1.000), y por encima de éste múltiplos de Pesos Uno ($ 1).

r) Negociación:

Se negociarán en el Mercado de Valores de Buenos Aires y/o en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

s) Agente Financiero y Agente de Cálculo:

Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

El Agente Financiero tendrá a su cargo el cálculo del interés compensatorio a pagar, y en su caso de la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados, el valor de reembolso y/o del interés moratorio.

t) Agente de la Garantía:

Banco de Valores SA.

u) Estructuradores y Colocadores:

Banco de Valores S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

v) Colocación – Adjudicación - Liquidación:

El procedimiento para la colocación, régimen de determinación de precio y adjudicación e integración se indicará en el aviso de llamado a suscripción que se publicará en el Boletín del Mercado de Valores de Buenos Aires y/o en el en el órgano informativo del Mercado Abierto Electrónico S.A.

w) Tratamiento Impositivo:

Tendrán las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

x) Jurisdicción:

Tribunales ordinarios de la Provincia de Entre Ríos.

CONDICIONES DE EMISIÓN DE CADA CLASE

A - CLASE A

A.1 Valor nominal

Hasta pesos diez millones ($ 10.000.000).

A.2 Vencimiento

A los sesenta y tres (63) días contados desde la Fecha de Emisión (el 28 de julio de 2016).

A.3 Interés moratorio

Una vez y media el interés implícito en el precio de suscripción por su colocación a descuento.

A.4 Colocación. Precio de Suscripción

Se colocará a descuento mediante el sistema de licitación de precio conocido en el mercado como "Subasta Holandesa", conforme al rango de los precios ofrecidos en las ofertas de suscripción en el tramo competitivo.

Se contemplará un tramo competitivo en el que los oferentes deberán indicar el precio ofertado, y dos tramos no competitivos (uno para interesados personas físicas y otro para personas jurídicas).

El procedimiento se indicará en el aviso de llamado a suscripción que se publicará en el Boletín del Mercado de Valores de Buenos Aires y/o en el órgano informativo del Mercado Abierto Electrónico S.A.

A.5 Supuesto de incumplimiento

En caso de falta de pago total o parcial en la Fecha de Vencimiento, el Agente de la Garantía declarará el incumplimiento y ejecutará la garantía, a fin de aplicar los recursos afectados al pago de lo adeudado

B - CLASE B

B.1 Valor nominal

Hasta pesos diez millones ($ 10.000.000).

B.2 Vencimiento

A los ciento diez y nueve (119) días contados desde la Fecha de Emisión (el 22 de septiembre de 2016).

B.3 Servicios de Interés

Se pagará el 28 de julio de 2016 y en la Fecha de Vencimiento de la Clase.

El interés equivaldrá a la Tasa Badlar Bancos Privados más una cantidad de puntos adicionales a determinar al cierre del período de colocación (el "Margen"), devengado desde: (a) la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la fecha de pago del primer servicio (exclusive) y (b) desde la fecha de pago de la primera cuota de intereses (inclusive) hasta la fecha de vencimiento de la Clase (exclusive) (cada uno un "Período de Interés").

El interés se calculará considerando para su cálculo los días efectivamente transcurridos.

Tasa Badlar Bancos Privados se define como el promedio de tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). Se tomará el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR de Bancos Privados, calculada desde los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés. En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa Badlar considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

B.4 Interés moratorio

Una vez y media el interés compensatorio.

B.5 Colocación. Precio de Suscripción

Se licitará el Margen mediante el sistema de licitación de precio conocido en el mercado como "Subasta Holandesa" conforme al rango de los Márgenes ofrecidos en las ofertas de suscripción en el tramo competitivo.

Se contemplará un tramo competitivo en el que los oferentes deberán indicar el Margen ofertado, y dos tramos no competitivos (uno para interesados personas físicas y otro para personas jurídicas).

El procedimiento se indicará en el aviso de llamado a suscripción que se publicará en el Boletín del Mercado de Valores de Buenos Aires y/o en el órgano informativo del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE").

B.6 Supuesto de incumplimiento

En caso de falta de pago total o parcial de los servicios pagaderos y exigibles en la Fecha de Vencimiento, incluidos en su caso los intereses moratorios adeudados, el Agente de la Garantía declarará el incumplimiento y ejecutará la garantía, a fin de aplicar los recursos afectados al pago de lo adeudado.-

C - CLASE C

C.1 Valor nominal

Hasta pesos diez millones ($ 10.000.000).

C.2 Vencimiento

A los ciento ochenta y dos (182) días contados desde la Fecha de Emisión (el 24 de noviembre de 2016).

C.3 Servicios de Interés

Se pagará el 25 de agosto de 2016 y en la Fecha de Vencimiento de la Clase.

El interés equivaldrá a la Tasa Badlar Bancos Privados más una cantidad de puntos adicionales a determinar al cierre del período de colocación (el "Margen"), devengado desde: (a) la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la fecha de pago del primer servicio (exclusive) y (b) desde la fecha de pago de la primera cuota de intereses (inclusive) hasta la fecha de vencimiento de la Clase (exclusive) (cada uno un "Período de Interés").

El interés se calculará considerando para su cálculo los días efectivamente transcurridos.

Tasa Badlar Bancos Privados se define como el promedio de tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). Se tomará el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR de Bancos Privados, calculada desde los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés. En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa Badlar considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

C.4 Interés moratorio

Una vez y media el interés compensatorio.

C.5 Colocación. Precio de Suscripción

Se licitará el Margen mediante el sistema de

licitación de precio conocido en el mercado como “Subasta Holandesa” conforme al rango de los Márgenes ofrecidos en las ofertas de suscripción en el tramo competitivo.

Se contemplará un tramo competitivo en el que los oferentes deberán indicar el Margen ofertado, y dos tramos no competitivos (uno para interesados personas físicas y otro para personas jurídicas).

El procedimiento se indicará en el aviso de llamado a suscripción que se publicará en el Boletín del Mercado de Valores de Buenos Aires y/o en el órgano informativo del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”).

C.6 Supuesto de incumplimiento

En caso de falta de pago total o parcial de los servicios pagaderos y exigibles en la Fecha de Vencimiento, incluidos en su caso los intereses moratorios adeudados, el Agente de la Garantía declarará el incumplimiento y ejecutará la garantía, a fin de aplicar los recursos afectados al pago de lo adeudado.-

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9391

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Cámbiese en todo su recorrido el actual nombre de la calle Los Minuanes II ex calle 135, por “Padre Cacho Ciuffo”, en homenaje al sacerdote Rodolfo Ciuffo Cortese, conocido como “el Padre Cacho”.

Art. 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo para que, a través de las adecuaciones presupuestarias correspondientes, proceda dentro de la brevedad posible, a cambiar la cartelería indicativa para dar cuenta del mencionado cambio, el cual entrará en vigencia formal con la aprobación de esta ordenanza.

Art. 3°: Establézcase a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza para que, en planos oficiales, registros catastrales y todo formato administrativo que sea responsabilidad del municipio de la ciudad de Paraná se proceda a plasmar este cambio de denominación.

Art. 4°: Infórmese en modo fehaciente de esta ordenanza tanto a su familia, organismos públicos y a la comunidad de feligreses de la Parroquia San Martín de Porres.

Art. 5°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 21 de abril de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1079

“/Malvinas, siempre Argentinas/”

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 11 de mayo de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 21 de Abril de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma cambia en todo su recorrido el actual nombre de la calle “Los Minuanes II” (ex calle 135) por “Padre Cacho Ciuffo”, en homenaje al sacerdote Rodolfo Ciuffo Cortese, conocido como “Padre Cacho”;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 21 de abril de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9391.

Art. 2°.-El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.-Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9392

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Derogar la Ordenanza N° 9012 — Desafectando inmuebles Donados con Destino a Vivero Municipal.

Art. 2°: Solicitar al DEM la derogación del Decreto N° 871 -Donación de Terreno al Superior Gobierno de la Provincia para Construcción de Estadio Único de Entre Ríos-.

Art. 3°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 21 de abril de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1090

“/Malvinas, siempre Argentinas/”

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 13 de mayo de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 21 de Abril de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma deroga la Ordenanza N° 9012, desafectando inmuebles donados con destino al “Vivero Municipal”;

Que asimismo, solicita al D.E.M. la derogación del Decreto N° 871- Donación de Terreno al Superior Gobierno de la Provincia para Construcción de Estadio Único de Entre Ríos;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de os Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 21 de abril de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9392.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

F. 500-00000698 (O.P. 15534) 1 v./20.5.16

DECRETO Nº 1070

“/Malvinas, siempre Argentinas/”

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 5 de mayo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 827/16 y el Decreto N° 829/16 de fecha 11 de Abril del 2016;

CONSIDERANDO:

Que a través de los mencionados actos administrativos se promulgaron las Ordenanzas N° 9374 y N° 9376, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 17 de marzo del 2016;

Que se ha advertido un error material en la parte dispositiva de dichos Decretos, ya que se indicó que fueron sancionadas en la Sesión del “17 de marzo de 2015”;

Que es necesario proceder en consecuencia;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1º.- Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 827/16 y el Artículo 1° del Decreto 829/16 debiendo expresar “Sesión del 17 de marzo de 2016”.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9393

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Prohíbase la actividad de exploración y explotación de hidrocarburos no convencionales en el ejido municipal mediante la técnica de fracking u otras similares; el tránsito y/o deposición de desechos de la industria petrolera y de materiales radioactivos destinados a dicha actividad; el tránsito de vehículos, maquinarias, equipos, sustancias y materiales destinados a la búsqueda y/o extracción de hidrocarburos de forma no convencional.

Art. 2°: Dispónese que la autoridad de fiscalización y control para aplicar la presente norma será la Secretaría General y Derechos Humanos a través de la Subsecretaría de Ambiente Sustentable.

Art. 3°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1105

“/Malvinas, siempre Argentinas/”

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 16 de mayo de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 21 de Abril de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma prohíbe la actividad de exploración y explotación de hidrocarburos no convencionales en el ejido municipal mediante la técnica de fracking u otras similares; el transito y/o deposición de desechos de la industria petrolera y de materiales radioactivos destinados a dicha actividad; el tránsito de vehículos, maquinarias, equipos, sustancias y materiales destinados a la búsqueda y/o extracción de hidrocarburos de forma no convencional;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la

Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 21 de abril de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9393.

Art. 2°- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

F. 500-00000699 (O.P. 15536) 1 v./20.5.16

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Bustamante Ysabel Laura s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18837, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de YSABEL LAURA BUSTAMANTE, MI N° 3.216.279, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 14.11.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005969 3 v./20.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rodríguez Sonnia Juana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15231, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SONNIA JUANA RODRIGUEZ, MI 2.983.874, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27 de marzo de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de mayo de 2016 - **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005991 3 v./23.5.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril Nº 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría interina de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Simian Celso Aníbal s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12782, año 2016, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de CELSO ANIBAL SIMIAN, LE Nº 5.783.425 , vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 20 de mayo de 2009 en Villa Elisa, Dpto. Colón, ER. Publíquese por tres días.

Colón, 9 de mayo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005971 3 v./20.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril Nº 241,a cargo del Juez de Despacho Dr. José Manuel Tournour, secretaria suplente Dra. María José Diz, en los autos "Pozzi Juan Carlos, Muñoz Aida Eroida - Sucesorio ab intestato" Expte. 13286-16, cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de JUAN CARLOS POZZI DNI N° 5772939 y de AIDA EROIDA MUÑOZ, LC. 5.046.001, vecinos que fueron del Departamento Colon, fallecidos el día 28 de julio de 2013 y 28 de agosto de 2014 respectivamente en la ciudad de Colón, Dpto. Colon, ER. Publíquese por tres días.

Colón, 10 de mayo de 2016 – **María J. Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005972 3 v./20.5.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén -Juez-, Secretaría N° 3, a cargo del Dra. María Agustina Loker, en autos caratulados "Cabrera, Alberto y García, Esciaria s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7471, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALBERTO CABRERA, MI N° 1.898.356 y de ESCIARIA GARCÍA, DNI N° F 5.047.381, cuyos fallecimientos ocurrieran en Concordia, el 2 de noviembre de 1984 y 31 de mayo de 1998, respectivamente; vecinos que fueran de esta ciudad.

Que como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 25 de abril de 2016. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- (...) 3.- (...) 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alberto Cabrera, MI Nº 1.898.356 y de Esciaria García, DNI N° F 5.047.381, vecinos que fueran de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...) 11.- (...). A lo demás, oportunamente. Notifíquese". Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 3 de mayo de 2016 – **María A. Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00005975 3 v./20.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial, de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Lovatto, Alcides s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 7694, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ALCIDES LOVATTO, DNI N° M 5.791.609, vecino que fuera del Departamento Concordia, y que falleciera en fecha 22 de noviembre de 2015 en Los Charrúas, Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de abril de 2016. Visto (...) Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Elvira Dominga Dalzotto, Ricardo Raúl Lovatto, Rubén Alcides Lovatto y María Cristina Lovatto en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio de la Dra. Eliana Luján Paulucci con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alcides Lovatto, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-(...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) A lo demás, oportunamente. Fdo.: Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial". Publíquese por tres día.

Concordia, 27 de abril de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005976 3 v./20.5.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Ocampo, Natividad s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12956/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NATIVIDAD OCAMPO, DNI Nº 3.064.070, fallecida el día 9.12.2007, en San Jaime de la Frontera, vecina que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera. Publíquese por tres días.

Chajarí, 6 de mayo de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005973 3 v./20.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Siviero, Isidro Santos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12955/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ISIDRO SANTOS SIVIERO, DNI N° 13.171.639, fallecido el día 11.3.2016, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

Chajarí, 6 de mayo de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005974 3 v./20.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría Nº 3 de quien suscribe en los autos caratulados "Olivera Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6086, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JUAN ANTONIO OLIVERA, DNI 8398429, fallecido el día 7.1.2008, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de mayo de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005977 3 v./20.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, cargo de la Dra. Sofía De Zan - secretaria suplente, en autos "Lizzi Leonides s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10328, iniciado en fecha 30 de marzo de 2016, fecha de apertura 4 de abril de 2016, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don LIZZI LEONIDES, MI N° 1.978.048, fallecido el día 28 de septiembre de 1998, en esta ciudad de Gualeguaychú, siendo su último domicilio en calle Buenos Aires N° 1114, de esta ciudad de Gualeguaychú, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 14 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005981 3 v./20.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a

cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe en los autos caratulados "Queipo Carlos María y Salva María Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 6059, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados CARLOS MARÍA QUEIPO, DNI 5.838.396, fallecido el día 26.11.2007 y MARÍA ELENA SALVA, DNI 734.469, fallecida el día 11.6.1991, ambos en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de mayo de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005982 3 v./20.5.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de 1º Instancia Civil y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet (interino), Secretaría de la Dr José María Ferreyra (interino), en los autos caratulados "Acosta América Paulina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 1447, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de AMERICA PAULINA ACOSTA, DNI F N° 1.212.813, ciudadana fallecida en San Salvador (ER), el día 29 de enero de 20l6, cuyo último domicilio fue Pte. Illía Nº 716 de la ciudad de San Salvador (ER), para que en el plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días

San Salvador, 14 de abril de 2016 – **José M. Ferreyra**, secretario int.

F.C.S. 502-00005965 3 v./20.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet (interino), Secretaría del Dr. José María Ferreyra (interino), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dn. FEDERICO HERGERT, argentino, casado, mayor de edad, DNI N° 5.812.213, domiciliado en Avda. San Martín N° 652 de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, fallecido en la ciudad de General Campos el 2 de julio de 2014, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días

San Salvador, 22 de abril de 2016 – **José M. Ferreyra**, secretario int.

F.C.S. 502-00005966 3 v./20.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet (interino), Secretaría del Dr. José María Ferreyra (interino), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dn. ENRIQUE ANTONIO SERENO, argentino, viudo, DNI N° 10.873.431, domiciliado en calle Teniente Gutiérrez N° 224 de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Concordia, Entre Ríos el 31 de marzo de 2016, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días

San Salvador, 6 de mayo de 2016 – **José M. Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00005967 3 v./20.5.16

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay, a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luis R. Gallay, en los autos "Reynoso Daniel Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 7411, cita y emplaza para que dentro del termino de diez días se presenten todos aquellos que crean se consideren con derecho a los bienes por el causante REYNOSO DANIEL ALFREDO, DNI N° 8.423.980, hijo de Juan José Reynoso y Francisca Miño, nacido en la ciudad de Villaguay el 19 de mayo de 1948 y fallecido en la ciudad de Villaguay el 31 de agosto de 2015. Publíquese por tres días.

Villaguay. 29 de marzo de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00005992 3 v./23.5.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Claro Oscar Aníbal s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28749, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ANIBAL CLARO, MI M 5.919.649, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 1/11/2.014. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de mayo de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00006001 1 v./20.5.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Martínez Paola María Marta s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18997, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de PAOLA MARIA MARTA MARTINEZ, MI N° 29.447.770, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24/10/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00006002 3 v./24.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schonfeld José Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33238, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL SCHONFELD, DNI N° Documento Nacional Identidad 8.078.808, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 28/01/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de mayo de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00006003 1 v./20.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Valdemarin Aníbal Rogelio; Zatti Nilda Ana Teresa s/ Sucesorio" Expte. N° 10988, cita y emplaza Por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZATTI NILDA ANA TERESA, MI N° 4.701.332, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05 de septiembre de 2015. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de mayo de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00006004 1 v./20.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Overtello Rosa Daniela s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28844, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA DANIELA OVERTELLO, MI 23.450.339, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 03-09-2009. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de mayo de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00006005 1 v./20.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramos Mario Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33188, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE RAMOS, DNI N° Documento Nacional Identidad 12.772.753, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 07/01/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de mayo de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00006006 1 v./20.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Alvarez José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 22520, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO ALVAREZ, DNI N° 05.918.502, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 29/02/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de abril de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00006007 1 v./20.5.16

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dra. María Andrea Morales, a cargo del Juzgado N° 8, de esta capital, Secretaría N° 8 de quien suscribe, hace saber que en los autos caratulados "Luna, Enrique Isidoro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18265, cita a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ENRIQUE ISIDORO LUNA, DNI N° 11.379.883, vecino que fuera de esta ciudad de Paraná, donde ocurrió su fallecimiento en fecha 6 de agosto de 2014, fijando un plazo de treinta días a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de abril de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00006008 1 v./20.5.16

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo con competencia en materia Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Concordia, E.R., de Dra. Silvia Flores de Quevedo, Secretaría N° 5 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Saporittis, Néstor Osvaldo; Fontana, Mariela Ivana s/ Sucesorios" Expte. N° 6204, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de MARIELA IVANA FONTANA, DNI N° 22.015.379, vecina que fuera de la ciudad de Concordia (ER), fallecida en Concordia (ER), en fecha 13 de septiembre de 2014.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de abril de 2016. Visto y Considerando:... Por ello, atento a lo que prescriben los Arts. 718, 725, 728, ss. y conc. del CPCyC. Resuelvo: 1.- Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, y Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mariela Ivana Fontana, vecina que fuera de esta ciudad. 2.- Man-

dar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Regístrese y Notifíquese. Firmado: Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 27 de abril de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006009 3 v./24.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, en autos "Leonardelli María Cristina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7481), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores y todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña MARIA CRISTINA LEONARDELLI, MI N° 21.513.472, vecina que fuera de la localidad de La Criolla, Dpto. Concordia.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de abril de 2016... Resuelvo:.. 2.- Tener por presentados a Juan Marcelino Versalli, en ejercicio de su propio derecho y en representación de su hija menor Ana Belén Versalli, y a Johann Jesús, Johana Marianela, María Elena y Marcela Daiana Versalli, con el patrocinio letrado del Dr. Héctor Javier Olivera, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Cristina Leonardelli, DNI N°21.513.472, vecina que fuera de la localidad de La Criolla, Dpto. Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten....Fdo.: Gabriel Belén, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Juzgado N° 2, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 10 de mayo de 2016 – **M. Agustina Loker**, Secretaria.

F.C.S. 502-00006010 3 v./24.5.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pizzio Alcides Omar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4280/16, cita y emplaza por el término de treinta (30)días a herederos y acreedores de ALCIDES OMAR PIZZIO, Libreta Enrolamiento 8.039.233, con último domicilio en calle Moreno y Corrientes de la ciudad de Chajarí (E.R.), fallecido en Chajarí (ER) en fecha 6 de julio de 2012. Publíquese por tres días.

Chajarí, 11 de mayo de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00006011 3 v./24.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Croattini, Fernando Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2916/99, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDO LUIS CROATTINI, DNI N° 5.775.533, fallecido el día 28/10/1997, en Carmen de Areco (Buenos Aires), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 04 de mayo de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00006012 3 v./24.5.16

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano de Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol; secretaria, en las actuaciones caratuladas "Bermudez Edista s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°1745 del Año 2015, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. BERMUDEZ EDISTA, fallecida el día 17 de julio de 1993, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos para que dentro de los diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, 12 de febrero de 2016 - **Graciela A. Brest**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00006013 3 v./24.5.16

— — —

GUALEGUAYCHÚ

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Schmidt Miguel Oscar s/ Sucesorio ab intestato" N°10192, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don MIGUEL OSCAR SCHMIDT, Documento Nacional de Identidad 7.705.521, nacido el 08 de Septiembre de 1949, fallecido el 09 de Noviembre de 2015 en esta ciudad y vecino también que fuera de la localidad de Gualeguaychú. Conforme inconstitucionalidad del Art. 2340, 2do. párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) decretada en los autos "Galarza Carlos Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10010; y atento a los dispuesto por el Art. 728 del CPCC de Entre Ríos, cítese a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten contados desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 18 de mayo de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario sub.

F.C.S. 502-00006014 3 v./24.5.16

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía De Zan (suplente), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña RAMONA IGNACIA CARDENAS, DNI 2.354.015, nacido en la ciudad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, el 21 de enero 2016, vecina que fuera de esta ciudad, para que el termino de diez días (10), a contar desde la última publicación del presente, la cual se hará por tres (3) veces, se presenten al juicio caratulado "Cardenas Ramona Ignacia - Sucesorio ab intestato", expediente 10292 y hagan valer los derechos que estimen necesarios.

Gualeguaychú, 29 de mayo de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00006015 3 v./24.5.16

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía De Zan (suplente), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña MARCELA ALEJANDRA GOMEZ, DNI 20.243.311, nacida en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Gualeguaychú, el 21 de noviembre 2014, vecina que fuera de esta ciudad, para que el termino de diez días (10), a contar desde la última publicación del presente, la cual se hará por tres (3) veces, se presenten al juicio caratulado "Gomez Marcela Alejandra - Sucesorio ab intestato", expediente 10291 y hagan valer los derechos que estimen necesarios.

Gualeguaychú, 04 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006016 3 v./24.5.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primena Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe,en los autos caratulados "Dunn Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°6095, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ANGEL DUNN, DNI 5.866.430, fallecido el día 16/02/2002, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 03 de mayo de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00006017 3 v./24.5.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la circunscripción de Gualeguaychú, doctora Valeria Barbiero de Debeheres, en los autos caratulados "Alarcon Virginia Bernabela s/ Sucesorio testamentario", Exp. N°539/15, iniciado el día 20/11/2015, con fecha de apertura 9/12/2015, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña VIRGINIA BERNABELLA ALARCON, LC N° 0.576.406, domiciliada en Calle Magnasco N°816, de esta ciudad de Gualeguaychú, lugar en el que falleciera el día 3/9/2015, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días a contar de la última Publicación del presente, el que se hará por una vez.

Gualeguaychú, 14 de marzo de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00006018 1 v./20.5.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N°. 2, de la circunscripción de Gualeguaychú, doctor Marcelo José Arnolfi, en los autos caratulados "Gómez Julio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 9591, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de don JULIO ALBERTO GOMEZ, DNI N° 13.593.540, domiciliado realmente en Barrio Eva Perón, casa N° 10, de la ciudad de Gualeguaychú, lugar en el que falleciera en fecha 14 de septiembre de 2005, para que se presenten dentro del término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente, el que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, diciembre de 2015 - **Ricardo Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00006019 3 v./24.5.16

— — —

LA PAZ

En los autos caratulados "Gutiérrez Toribio Cecilio y/o Cecilio y Leiva Domiciana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4.500 – F°. 416 - Año 2015, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez subrogante, Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don TORIBIO CECILIO GUTIERREZ, argentino, MI N° 02.031.748, cuyo fallecimiento ocurriera en la localidad de Bovril, Dpto. La Paz, Entre Ríos, en fecha 23 de abril de 1.995; vecino que fuera de la localidad de Colonia Avigdor, Dpto. La Paz, Pcia. de E. Ríos; para que en el término de diez (10) días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Susana M. Amherdt, secretaria.

F.C.S. 502-00006020 3 v./24.5.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Barroso Petrona Paula, Ba-

rroso Petrona Barbarita y Rojas Jacinto Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7944, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de PETRONA PAULA BARROSO y/o PETRONA BARROSO; PETRONA BARBARITA BARROSO y/o BARBARITA BARROSO Y JACINTO RAMON ROJAS, vecinos que fueran de Distrito Sauce, Zona Rural, XX de Septiembre de Distrito Sauce, Zona Rural, XX de Septiembre, respectivamente, todos del Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecidos en Distrito Sauce la primera de las nombradas, y en la ciudad de Nogoyá los dos últimos, todos del Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 30/03/1922, 07/05/1982 y 08/09/2009, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 14 de abril de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00006021 3 v./24.5.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe (Int.), Secretaría a cargo de José María Ferreyra (Int.); en los autos caratulados "Clapiez ó Clapier ó Chapier, Aurelio Basilio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1773) ,cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don CLAPIEZ AURELIO BASILIO, DNI N° 1.855.494, de 71 años de edad, con domicilio en Jubileo Departamento de Villaguay (E. Ríos), y fallecido en la ciudad de San Salvador el 29 de agosto de 1982. Publíquese por tres días.

San Salvador, 10 de mayo de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00006022 3 v./24.5.16

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Villaguay, a cargo del Dr. Santiago César Petit Secretaría única, en autos "Cabaña Julián Eusebio y Kling Norma Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7465, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JULIAN EUSEBIO CABAÑA, DNI N° 5.948.857 fallecido en esta ciudad de Villaguay el día 28/09/2006 y de NORMA TERESA KLING, DNI N° 10.974.819, fallecida el día 04/04/2014, en Villa Clara, Dpto. Villaguay, para que lo acrediten en el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente. Publíquese por un día.

Villaguay, 16 de mayo de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00006023 1 v./20.5.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a ARIEL ENRIQUE OLAVERRIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 2 de esta ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. María Victoria Solari, Secretaría Nº 2 de la Dra. Marcela Alejandra Zacarías, en los autos "Ramírez María Cristina en Rep. de su hijo menor c/ Olaverría Ariel Enrique s/ Ordinario filiación" - Expte. N° 19357, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a ARIEL ENRIQUE OLAVERRIA, mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de esta ciudad para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de designarle defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Art. 329 del CPCyC.

Paraná, 12 de mayo de 2016 – **Marcela Zacarías**, secretaria.

F.C.S. 502-00005998 2 v./20.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

a ARIEL ANDRÉS ROMERO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, a cargo del Dr. Héctor Domingo Vasallo, Juez, Secretaría número Uno a cargo de la Dra. Susana Rearden, en autos caratulados "Pistola Gisela Raquel c/ Romero Ariel Andrés s/ Responsabilidad parental (Pérdida)" Exp. N° 12940 Fº, año 2015, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a ARIEL ANDRES ROMERO, DNI N° 23.722.290, con último domicilio conocido en la ciudad de Rosario del Tala, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

El auto que ordena el presente es del siguiente tenor: "Gualeguaychú, 10 de diciembre de 2015. Atento lo manifestado y peticionado en escrito precedente, por cumplimentado lo dispuesto en el Art. 142 del CPCC. Tener por promovido por Gisela Raquel Pistola formal proceso de privación de la responsabilidad parental, en los términos del Art. 700 y conc. del CCyC, con el señor Ariel Andrés Romero, la que tramitará bajo las normas del proceso ordinario (Arts. 318 y sig. del CPCC). De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 142, 143, 144 y 329 del CPCC, cítese por edictos al demandado, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de su notificación, se presente a juicio y proceda a fijar domicilio en el radio del juzgado, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, periódico de circulación diaria y medio radial interesado, ambos de la localidad de Rosario del Tala, Pcia. de Entre Ríos, durante dos días ... Fdo.: Héctor Domingo Vassallo, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes".

Gualeguaychú, 29 de abril de 2016 – **Susana Rearden,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005999 2 v./20.5.16

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a OMAR ALBERTO DOVAL

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Juan Manuel Gauna, Secretaría a cargo del Dr. Rodrigo G. Gossn, en autos caratulados "Bogao, Mónica Isabel c/ Doval Omar Alberto s/ Cobro de pesos", Expte. N° 4080, cita y emplaza por el término de dos días al Sr. DOVAL OMAR ALBERTO, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo – Art. 31 del C.P.L.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de abril de 2016. Visto el estado de las presentes actuaciones, escrito que antecede, constancias de autos, lo establecido por el Art. 31 del C.P.L., Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado, consecuentemente, citar al demandado Omar Alberto Doval por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, sin cargo para la actora, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo – Art. 31 del C.P.L. - Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Gauna, Juez".

Concordia, 11 de mayo de 2016 – **Rodrigo G. Gossn,** secretario.

13005 2 v./23.5.16

— — —

FELICIANO

a los pretensos herederos de EVARISTA QUINTANA y otros

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Torres Toledo, Ramón Zenón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1479 del año 2013), citar a los pretensos herederos EVARISTA QUINTANA, AGUSTIN GUILLERMO TORRES TOLEDO, RAMÓN ENRIQUE TORRES TOLEDO, RODOLFO MARIANO TORRES TOLEDO, FÉLIX FILOMENA TORRES TOLEDO, ROSA DEL CARMEN TORRES TOLEDO, JOSÉ ANTONIO TORRES TOLEDO Y MARCOS RAMÓN TORRES TOLEDO, por el término de diez días a quienes se consideren en calidad de herederos y tomen intervención en el presente universal.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano (ER), 28 de octubre de 2014... Cítese por edictos a los pretensos herederos:... Agustín Guillermo Torres Toledo, Ramón Enrique Torres Toledo, Rodolfo Mariano Torres Toledo, Félix Filomena Torres Toledo, Rosa del Carmen Torres Toledo, José Antonio Torres Toledo y Marcos Ramón Torres Toledo, a tal fin publíquense edictos por dos (02) días en el Boletín Oficial y en emisora de FM "Acuario" de esta ciudad, citándolos para que acrediten su calidad de herederos y tomen intervención en el presente universal, dentro del término de diez días. Notifíquese". Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 18 de febrero de 2016 – **Graciela A. Brest**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00006024 2 v./23.5.16

REMATE

ANTERIOR

FELICIANO

Por Angela D. Vázquez
Mat. 816

Por disposición del Sr. Juez Civ., Com. y Lab. de San José de Feliciano, Dr. Emir G. Artero, Sec. de la Dra. Ana E. Mármol, se dispuso en autos "Bosi Carlos Guillermo c/ Hure Sergio Mariano y Otros - Ejecución de honorarios y costas" N° 1120, año 2011, la venta en pública subasta al contado y mejor postor, con la base del avalúo fiscal $ 378.053,08 del siguiente inmueble plano 3143, fracción 2/A, de 120 Hs. sito en Dto. Basualdo, Dpto. Feliciano, inscripto a la Matrícula 400.405, inmueble de propiedad de los demandados Sergio Mariano Hure y Ariel Mauricio Hure, se encuentra ocupado por empleados del establecimiento, el día 25 de agosto de 2016 a las 09,10 hs. en hall edificio de Tribunales, por martillera Angela Daniela Vázquez, Mat. 816 a quien el comprador abonará la comisión en acto del remate

mas 10% como seña, saldo al aprobarse la subasta y constituir domicilio dentro de esta localidad, como así también el impuesto de sellos correspondiente al acto de transmisión del 2,3% sobre el precio obtenido dentro de los 15 días de aprobado el remate.

El inmueble podrá visitarse en horario comercial de 8 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., a convenir con rematadora domiciliada en Paraná 62, San José de Feliciano.

Feliciano, 29 de abril de 2016 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00005990 2 v./20.5.16

USUCAPION

ANTERIOR

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "Chavez, Ángel c/ Lanz Martín Antonio s/ Usucapión" Expte Nº 16664, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble objeto de litis que se pretende usucapir, para que dentro de los quince días a contar desde la última publicación, comparezcan en juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos, Art. 329 del CPCCER, se ordena la presente publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la jurisdicción.

El inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Departamento Federal, consta de una superficie de 35.515,82 m2. (treinta y cinco mil quinientos quince metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados).

Linda y limita: Norte: Recta (1-2) = S- 81° 35' - E de 165,40m y que linda con Calle Pública (de tierra - a 25,00m). Este: Recta (2-3) = S-08° 09' - O de 211,80m. y que linda con Calle Pública (de tierra - a 25,00m). Sur: Recta (3-4) = N- 83° 09' - O de 166,50m. y que linda con Martín Antonio Lanz. Oeste: Recta (4-1) = N-08° 26' - E de 216,30m. y que linda con Martín Antonio Lanz.

Inscripto en Concordia, 30 de abril de 1958 - Tº 71- Fº 1017 - Partida Provincial Nº 90.784 - Plano de Mensura Nº 61.945, ubicado en Departamento Federal -Provincia de Entre Ríos - Municipio de Federal - Ejido de Federal - Grupo 20 - Sección 3 - Zona de Chacras - Chacra e.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Federal, 10 de febrero de 2016. Resuelvo: 3. Citar por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 19 de abril de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00005989 2 v./20.5.16

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra – Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, secretaria interina, en autos caratulados: "Marianski María Elizabeth y otra c/ Brischling de Cosentino Berta Victoria s/ Usucapión", Expte. N° 7475, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por dos veces a herederos y/o sucesores de Berta Victoria Brischling de Cosentino de domicilio desconocido (fallecida), y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble urbano situado en planta urbana de General Galarza - Manzana 6 - Solar "A", Calle Hernandarias s/n° - Plano N° 33.633 - Superficie 625,00 m2 - Partida ATER Nº 06 - 121734, registrado bajo Matrícula N° 106.118, lindando al Norte: Con calle Hernandarias; Este: Con Berta Victoria Brischling de Cosentino. Sud: Con Gustavo Ricardo Brechling y Oeste: Con Avelino Jesús Ramón Menescardi.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 6 de abril de 2016... Conforme lo expuesto téngase por promovido juicio de adquisición de dominio por usucapión de parte de Marta Elizabeth Marianski y Romina Alejandra Marianski contra Brischling de Cosentino Berta Victoria, sus herederos y/o sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en el punto II) de fs. 38, al que se le imprime trámite ordinario. Atento lo prescripto en el Art. 1905, último párrafo del nuevo Código Civil de la Nación, procédase a la anotación de la litis con respecto al inmueble Matrícula N° 106.118 en el registro respectivo, librándose los oficios pertinentes a los registros respectivos para su toma de razón. Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669 Inc. 1° del CPCC y atento lo dispuesto por el Inc. 2°) de la mencionada norma legal y Art. 329 del CPCC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, citando y emplazando a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de diez días, bajo los apercibimientos de ley. Por ofrecida prueba téngase presente. A la eximición de copia que se interesa en el punto d), última parte, ha lugar. Dése intervención a la Municipalidad local notificándosele la presente... Notifíquese - Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 24 de abril de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria interina.

F.C.S. 502-00006025 2 v./23.5.16

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Fernández Carina Analía S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. Nº 2409, en fecha 10.5.2016 se ha declarado la quiebra de CARINA ANALIA FERNANDEZ, DNI N° 26.302.878, CUIL: 27-26302878-9, con domicilio en calle Esteban Rams N° 783, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Enrique Coronel, con domicilio constituido en calle Uruguay Nº 780 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 18 a 20 horas y los días viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 28.6.2016 inclusive. Se han fijado los días 24.8.2016 y 11.10.2016 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

Paraná, 18 de mayo de 2016 - **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 500-00000696 5 v./26.5.16

ACUERDO GENERAL

NUEVO

PARANA

Parte Pertinente del Acuerdo General Nº 11/16 del 26.04.16.

Punto Primero: Reglamentación Archivo Judicial y Expurgo – Ley 10.397... Por lo que; SE ACUERDA: 1º) Aprobar el "Reglamento de Archivo Judicial de la Provincia de Entre Ríos" y su Anexo correspondiente, que quedará redactado de la siguiente manera:

"REGLAMENTO DE ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
Capítulo I – ARCHIVO JUDICIAL. ORGANIZACIÓN

Artículo 1º: El Archivo Judicial de la Provincia de Entre Ríos se regirá por las disposiciones de la Ley 10.397, la Ley Orgánica del Poder Judicial, el presente Reglamento y las disposiciones que se dicten en consecuencia.

Artículo 2º: Funciones: Son sus funciones el registro, custodia, conservación, clasificación, archivo, expurgo y destrucción de los expedientes judiciales y administrativos del Poder Judicial.

Artículo 3º: Estará a cargo de un Responsable que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial, con formación específica en archivología y demás requisitos que establezca el Superior Tribunal al momento de su designación. Tendrá su sede en la ciudad de Paraná y se integrará con las secciones que tengan su asiento en la jurisdicción judicial que determine el S.T.J.E.R.

Artículo 4º: La organización y funcionamiento de las secciones de las otras jurisdicciones judiciales de la Provincia quedará a cargo del magistrado o funcionario que ejerza las funciones de superintendencia, las que se regirán por la presente reglamentación.

Capítulo II – TRÁMITE.

Artículo 5º: FORMA Y OPORTUNIDAD DE LA REMISION DEL EXPEDIENTE.

Los jueces y funcionarios autorizados deberán disponer la remisión de los expedientes dentro de los plazos que establezca el calendario que confeccionará y comunicará anualmente el Archivo Judicial.

Artículo 6º: PROVIDENCIA QUE REMITE LA CAUSA AL ARCHIVO.

El archivo de los expedientes se dispondrá mediante una resolución dictada por el Juez o funcionario responsable de la dependencia, con certificación del secretario y/o funcionario autorizado, indicando el cumplimiento de los recaudos legales y reglamentarios.

Artículo 7º: REQUISITOS PREVIOS AL ARCHIVO.

Para proceder al archivo de un Expediente, será imprescindible que el mismo contenga una certificación actuarial previa de la que resultare el cumplimiento de los siguientes recaudos:

a) Que tenga sentencia o resolución que de por terminado el proceso;

b) Que estén practicadas todas las comunicaciones pertinentes.

c) En las causas provenientes de los Juzgados de Paz, como así también las de los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral y Con-

tencioso Administrativo, -además- deberá dejarse constancia de que han sido cancelados los honorarios profesionales y se ha efectuado la devolución de toda documentación original reservada y agregada a los cuadernos de prueba.

d) Que se ha dado cumplimiento con las leyes impositivas, tasas retributivas de servicio, contribución al Colegio de Abogados, sellado o multas que en cada caso corresponda.

e) Que se encuentran debidamente agregados y/o apiolados los incidentes tramitados en la respectiva causa.

Artículo 8: CONDICIONES QUE DEBEN OBSERVAR LOS EXPEDIENTES REMITIDOS:

El expediente que se remita al Archivo deberá encontrarse en las siguientes condiciones:

a) Tener las carátulas en condiciones de legibilidad y buen estado de conservación.

b) Estar íntegramente foliado en forma correlativa y contener constancia actuarial del número de fojas que lo compone.

c) Estar el expediente y los cuerpos que lo componen íntegramente cosidos.

d) Presentar la certificación actuarial prescripta por el artículo 7º de la presente.

e) Todas las constancias actuariales, providencias, resoluciones y notificaciones debidamente firmados por el magistrado o funcionario competente.

f) Constancia del desglose de documentos si se hubiese practicado.

El Archivo Judicial deberá abstenerse de recibir expedientes y demás documentación que no se encuentren en las condiciones anteriormente establecidas y procederá a su devolución, en un plazo que no podrá exceder de un (1) año.

Artículo 9º: TRAMITE DE ARCHIVO.

Los expedientes serán remitidos al Archivo Judicial de acuerdo a las siguientes formalidades:

a) Se confeccionarán planillas/índices, por separado, de los expedientes a remitirse al Archivo que diferencien los expurgables de los indestructibles (permanentes), conforme Ley 10.397. Las mismas deberán serlo por TRIPLICADO, guardando riguroso orden alfabético, firmadas por el Secretario o Jefe de la dependencia en todas sus fojas, conforme listado usado en Sistema de Gestión Lex Doctor, previo 'Pase Directo'.

b) Las planillas especificarán año de remisión, organismo o Juzgado y secretaría a que corresponda.

c) Los expedientes se detallarán por orden alfabético de sus respectivas carátulas, las cuales no deberán tener signos de puntuación, en especial comas, puntos y comillas, como así tampoco números que precedan a la carátula.

d) Los expedientes agregados por cuerda y acumulados se consignarán expresamente con el mismo número de orden dejándose constancia en 'Observación' del sistema Lex Doctor.

e) Toda la documentación será remitida en formato papel y mediante el "pase directo" vía Lex Doctor.

Las planillas índices originales de expedientes quedarán en el Archivo para constancia provisoria de entrada de los mismos. Los duplicados volverán al organismo de origen como recibos provisorios hasta el cotejo definitivo, en el que se utilizarán los triplicados, cuyo resultado será notificado al organismo respectivo.

Artículo 10º: MODALIDAD DE CLASIFICACIÓN Y ARCHIVO.

Los expedientes se archivarán en paquetes por orden de organismo judicial y/o administrativo y por fuero, colocándose en estanterías o anaqueles separados los que a cada uno correspondan. Dentro de la estantería correspondiente a cada Organismo, se ordenarán a su vez progresivamente por año de remesa.

Los paquetes correspondientes a cada remesa se dispondrán uno a continuación del otro siguiendo el número de orden de las listas índices con los cuales se los remitiera al archivo.

Los expedientes clasificados como "Indestructibles", conforme las disposiciones de Ley Nº 10.397 artículo 5º, se colocarán en paquetes separados de los catalogados como "Expurgables", dejándose constancia en la planilla respectiva el número de paquete en que se encuentra y se ordenarán en el lugar físico que específicamente se disponga.

Los paquetes se formarán de tamaño uniforme, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, debiendo indicarse el año en que se dispuso su Archivo, Juzgado u organismo administrativo al que pertenecen y número de orden de los expedientes que contiene cada uno, que será el mismo de las planillas/índices de remisión. En cada paquete se deberá colocar la lista de las actuaciones que lo conforman al inicio para identificar lo remitido.-

Capítulo III – DESARCHIVO. TRAMITE.

Artículo 11º: DESARCHIVO.

Los expedientes sólo podrán salir del Archivo en virtud de orden escrita del Magistrado o funcionario competente, con transcripción del auto que lo ordena, en el que deberá citarse el año y número de orden con que fueron remitidos, personas autorizadas para su diligenciamiento y, en su caso, el motivo de la exención del pago de sellado.

El desarchivo será ordenado por un plazo no mayor de sesenta (60) días, vencido el cual el Archivo Judicial solicitará su devolución, la que no podrá ser demorada sino por causa justificada.

Artículo 12º: EXPEDICION DE COPIAS, INFORMES, TESTIMONIOS Y CERTIFICADOS.

Se otorgarán testimonios y certificados del material archivado por mandato judicial escrito y de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) Toda solicitud será dirigida al Juez competente, quien resolverá sobre su contenido.

b) La misma deberá expresar objeto, nombre y apellido del peticionante acreditando la representación si actúa por tercero, lugar donde se encuentran los documentos originales, finalidad y repartición oficial o privada a la que serán presentados.

c) En caso de resolución favorable al pedido, el Juez lo hará saber al Archivo ordenando se otorgue y autorice con su firma el testimonio, copia o certificación, con constancia de haberse percibido el sellado impuesto por la ley;

d) Los testimonios copias y certificados a que se refiere el presente artículo se remitirán directamente al Juzgado y secretaría que lo ordenó o se entregarán a la parte solicitante.-

Artículo 13º: INFORMES VERBALES.

Podrán darse informes verbales que se limiten únicamente a señalar el Juzgado y Secretaría donde tramitó el expediente y/o actuación, su carátula, fecha de archivo, legajo y Nº de orden.-

Artículo 14º: SELLADOS.

La orden de extracción de fotocopias deberá ser acompañada -en los casos que correspondiere- de la constancia de pago del sellado impuesto por la Ley. El examen o consulta del material archivado estará sujeto al pago de la tasa retributiva que establezca la Ley Impositiva Provincial vigente.

Artículo 15º: CONSULTA DE LA DOCUMENTACION ARCHIVADA.

Podrán consultar la documentación archivada las siguientes personas:

a) Los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

b) Los abogados, escribanos, procuradores y peritos inscriptos en la matrícula respectiva y para el ejercicio de la profesión.

c) Las partes por sí y/o sus apoderados, mediante nota dirigida al Archivo.

d) Quienes acrediten un interés legítimo, mediante nota dirigida al Archivo.

e) El Jefe del Archivo Histórico Provincial, o los empleados que este autorice.

f) Toda persona autorizada por resolución judicial, en casos particulares.-

Artículo 16º: CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN DETERMINADA O DETERMINABLE A LOS FINES ESTADÍSTICOS O CIENTÍFICOS.

La consulta de documentos determinados o determinables, que se realicen con fines estadísticos o científicos, debe observar las siguientes exigencias:

PERSONAS AUTORIZADAS

Pueden solicitar la consulta:

a) Docentes, investigadores o alumnos universitarios de instituciones educativas oficiales o privadas reconocidas, a requerimiento del Decano o máxima autoridad de la respectiva Facultad.

b) Científicos e Investigadores que propongan método y objetivo específico.

c) Organizaciones no gubernamentales, en temas propios de sus fines y objetivos definidos.

d) Medios de información periodística, a requerimiento del responsable del medio o su editorial.

Sólo se facilitará la consulta de fuentes documentales que se relacionen o vinculen con el objeto de investigación.

En todos los casos debe garantizarse la disociación de los datos, de manera que la información obtenida no pueda asociarse al titular de los datos.

PROCEDIMIENTO

El requerimiento de consulta debe, bajo pena de inadmisibilidad:

a) Presentarse ante el responsable del Archivo Judicial la solicitud de investigación suscripta por el responsable de la institución, cuando correspondiera.

b) Acompañar el proyecto de investigación respectivo.

c) Suscribir y aceptar un acta de confidencialidad.

d) El responsable del Archivo deberá elevarlo al Superior Tribunal de Justicia, a los efectos de su valoración y autorización.

e) Autorizado el proyecto por el STJ, los peticionarios deben firmar una declaración jurada sobre el destino de la información, asumiendo la responsabilidad civil y penal por la divulgación de datos sensibles.

LUGAR DE CONSULTA.

El examen o consulta del material archivado se efectuará en la oficina administrativa del Archivo, bajo las siguientes normas:

a) El material será facilitado para su examen y recepcionado para ser nuevamente archivado por el personal designado al efecto.

b) Está prohibido hacer marcas con tinta o lápiz, doblar las hojas, efectuar anotaciones en las carátulas o contratapas de los expedientes o actuaciones o en sus folios, descoserlos, desglosar algún folio, y en general cualquier otro acto que importe adulterar o alterar las formas y fojas del documento.

Artículo 17º: ERROR EN EL ARCHIVO.

Cuando un expediente haya sido archivado por error, quien haya dispuesto el archivo ordenará por Resolución fundada, consignando la fecha de remisión al Archivo Judicial, dar de baja el trámite de archivo solicitando su devo-

lución. El oficio deberá transcribir íntegramente la Resolución y será protocolizado en un tomo especial de expedientes desarchivados. De esta circunstancia se dejará constancia en la lista índice correspondiente.-

Capítulo IV – EXPURGO.

Artículo 18: EXPURGO.

Por expurgo documental debe entenderse la eliminación por destrucción de expedientes que han perdido valor jurídico.

Artículo 19º: PROCEDIMIENTO.

Se procederá al expurgo de los expedientes de acuerdo a los plazos legales establecidos en el artículo 7º de la Ley 10.397, contados desde su ingreso al Archivo, el que se entenderá operado a partir de que el expediente esté en condiciones de ser archivado, conforme certificación actuarial.

Serán detallados en un listado anual de expedientes que deberá ser aprobado por el STJ, previa vista a la Procuración General.-

Artículo 20: PUBLICACIÓN.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 10.397, el listado de expedientes, trámites y documentos en condiciones de ser expurgados, con transcripción de la norma señalada precedentemente y mención de los Juzgados a que pertenece y año al que corresponden, será expuesto al público a sus efectos, en lugar visible que determine el S.T.J.E.R. por un plazo de sesenta (60) días corridos, debiendo el mismo listado y por el mismo plazo ser notificado a la Dirección General de Archivo Histórico de la Provincia.-

Artículo 21º: FORMAS DE DESTRUCCION.

La destrucción de expedientes deberá hacerse por trituración u otro medio que, autorizado por el Superior Tribunal de Justicia, asegure la completa ilegibilidad de las actuaciones, para lo cual las Delegaciones jurisdiccionales deberán tomar los recaudos que aseguren la efectiva eliminación, la que deberá hacerse en presencia de personal del archivo. Los fondos que puedan obtenerse por la comercialización del material en el operativo de destrucción, constituirán recursos propios del Archivo Judicial del Poder Judicial con destino prioritario de informatización, capacitación y equipamiento de los distintos archivos judiciales.-

Artículo 22º: ACTA DE EXPURGO.

Al concretarse el expurgo se labrará acta donde constará la modalidad del mismo, forma de destrucción de expedientes y destino del papel.

Se agregará al acta las planillas de los expedientes objeto del expurgo todo lo cual se encuadernará, formándose tomos con constancia en el lomo del año en que se realiza.-

Artículo 23º: CAUSAS DE RELEVANCIA JURÍDICA, HISTÓRICA Y/O SOCIAL.

Los Magistrados y demás funcionarios que adviertan en los expedientes o documentos a archivar, algún interés histórico, jurídico y/o social", independientemente de la calificación que realice el Archivo Histórico de la Provincia, deberán solicitar al STJ su conservación, la que se resolverá favorablemente previo dictamen de la "Comisión de Biblioteca". En este caso deberá procederse a su archivo en la "Sección Histórica del Archivo de Tribunales".-

Artículo 24º: El Funcionario que esté a cargo del Archivo Judicial es el responsable del subsitio correspondiente al Archivo en el Portal Oficial del Poder Judicial y deberá confeccionar formularios que faciliten las tramitaciones.-

2º) Aprobar los Anexos correspondientes. 3º) Disponer su entrada en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial. 4º) Publicar, notificar y hacer saber.

Fdo. Dres.: Mizawak, Salduna, Chiara Díaz, Carubia, Carlomagno, Medina de Rizzo, Pañeda, Castrillón y Smaldone. Ante mí: Elena Salomón. Secretaria.

Elena Salomón, secretaria.

F. 500-00000697 1 v./20.5.16

SENTENCIA

ANTERIOR

PARANA

Conforme lo resuelto por este Juzgado Correccional Nº 2 -en Transición- en la Causa Nº 7293 - Fº 583 "Mistura Adrián Miguel Angel - González Oscar Rodrigo s/ Robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado (Art. 166 inc. 2. Tercer párrafo C.P.) (Acumulada a "González Oscar Rodrigo - Robo calificado por el uso de arma de utileria y robo simple en concurso real -VIL)", causa Nº 4135 caratulada "González Oscar Rodrigo s/ Robo agravado" y causa Nº 3977 caratulada "González Oscar Rodrigo - Romero Eloy s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego", a fin de remitirle para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación Absoluta - Art. 12 del C. Penal", transcribiéndole a continuación la parte pertinente de la Sentencia, que dice:

"En la Ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 19 días del mes de junio del año dos mil quince ... SENTENCIA: 1.- Declarar a OSCAR RODRIGO GONZALEZ, ya filiado en autos, autor material y responsable de los delitos de robo simple – Art. 164 del CP, robo calificado por el uso de arma de utilería – Art. 166 Inc. 2º in fine del CP, robo calificado por el uso de armas cuya aptitud para el dispone no ha podido tenerse por acreditada – Art. 166 Inc. 2º in fine del CP, tenencia ilegítima de arma de fuego – Art. 1879 bis Inc. del CP, los cuales concursan en forma real entre si -artículo 55 del Código Penal, y en consecuencia, condenarlo a la pena única de seis (6) años de prisión, de efectivo cumplimiento.

II.- ... III.- ... IV.-... V.- ... VI.- Practicar oportunamente por Secretaría cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia integra de esta sentencia, al Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

VII.- ... VIII.- ... IX- Protocolícese, líbrense los despachos del caso, regístrese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Daniel J. Malatesta, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 3; Dra. Adriana E. Arus, secretaria de Transición".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 7 de diciembre del año 2020.

Paraná, 21 de abril de 2016 – **Adriana E. Arus,** secretaria de tras.

13000 3 v./20.5.16

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta por el tiempo que dure la Condena – Art. 12 CP", respecto de Retamar Mario Alexis conforme lo resuelto por esta - Sala I de Transición - en la Causa N° 6.226 - 094, caratulada: "Retamal, José Alberto s/ Homicidio simple - Retamar, Mario Alexis s/ Homicidio simple, amenazas, coacciones y lesiones leves, concursados realmente" y su acumulada N° 6.241 caratulada: "Retamar, Mario Alexis - Rodríguez, Esteban Jesús s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego no apta y encubrimiento por receptación en concurso real" y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

Testimonio: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 10 días del mes de noviembre de 2014. SENTENCIA: I) Declarar a MARIO ALEXIS RETAMAR, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de homicidio simple, amenazas, coacciones, lesiones leves, robo simple en grado de tentativa y encubrimiento por receptación en concurso real - Arts. 79, 149 bis., 1º y 2º párrafo, 89, 166 último párrafo, 277 Inc. c) y 55 del Código Penal, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de nueve años y seis meses de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del CP, debiendo continuar alojado en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad a fin de cumplimentar la misma;

II)...; III)...; IV)...; V)...; VI)...; VII)...; VIII)...; IX)...; X)...; XI)...; XII) Practicar por Secretaría cómputo de pena correspondiente al XII)...; XIII) Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, a los Juzgados de Instrucción, hoy de transición, intervinientes, Juzgado Electoral, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes;

XIV) Diferir la íntegra lectura de la presente sentencia, para el día 18 de noviembre de 2014 a las 7.30 horas; XV) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese. Fdo. Dres. Garzón - Chémez - Giorgio - Vocales. Ante mí: Dra. Cecilia Spossito – Secretaria. Es copia fiel de su original. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 27.1.2023 (veintisiete de enero de dos mil veintitrés).

Paraná, 12 de mayo de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de transición.

13003 3 v./24.5.16

— — —

En los autos Nº 2585 caratulados: "Fanchinelli Emanuel - Tamara Arriondo s/ Homicidio simple (víctima López Julio)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de Sergio Emanuel Fanchinelli.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil quince... SENTENCIA: I. Declarar que SERGIO EMANUEL FANCHINELLI ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de homicidio en ocasión de robo y portación de arma de fuego de uso civil unidos bajo las reglas del concurso real - Arts. 165, 189 bis, 55 y 45 del CP y en consecuencia condenarlo a la pena de trece años y seis meses de prisión y accesorias legales – Art. 12 del CP...". Fdo. Dra. Elisa Zilli - Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones Nº 7".

El mencionado Sergio Emanuel Fanchinelli, DNI Nº 39.036.738, argentino, de 20 años de edad, soltero, con domicilio en calle 25 de junio s/n de esta ciudad, obrero de la construcción, con estudios primarios, nacido en la ciudad de

Paraná el día 18.07.95, hijo de Sergio Fanchinelli y de María Inés Depardón.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 26.3.2029 (veintiseis de marzo de dos mil veintinueve).

Paraná, 19 de mayo de 2016 – **Nancy G. Bizai**, directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13004 3 v./24.5.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA NACION
Llamado a licitación

OBJETO: construcción de dos (2) playones deportivos en Escuela N° 1 "César Blas Pérez Colman", (Escuela Hogar "Eva Perón"), localidad Paraná, Dpto. Paraná

Licitación Pública Nº 01/2016

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.515.509,12 (pesos un millón quinientos quince mil quinientos nueve con 12/100).

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 14.6.2016 – Hora. 11.30.

LUGAR: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Of. 85, De la Puente 220, Paraná (ER).

PLAZO DE ENTREGA: 90 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO. $ 1.000 (mil pesos).

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Unidad Coordinadora Provincial, Urquiza 1252, PB (Paraná), los días hábiles de 8 a 13 horas.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Alicia M. Benítez, coordinadora general Unidad Playones y Jardines Entre Ríos.

F. 500-00000678 10 v./30.5.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 10/16

OBJETO: Adquisición de camión cisterna para riego y transporte de agua potable.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón seiscientos mil ($ 1.600.000)

FECHA DE APERTURA: 08.6.16 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.-

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ($ 1000).

F. 500-00000682 3 v./20.5.16

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 15/2016

MOTIVO: Adquisición de kits de filtros y aceites destinados a diferentes móviles.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: Día 10 de junio del 2016 a las 10:00 hs.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística, Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 – 4209164.

Paraná, 16 de mayo de 2016 – **Stella Maris Jacob,** Jefa Div. y Compras.

F. 500-00000683 3 v./20.5.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 06/16

OBJETOS: Adquirir tres (3) embarcaciones tipo Tracker con trailer nuevas, sin uso.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 27.5.16 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones; Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 16 de mayo de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones.

F. 500-00000685 3 v./20.5.16

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Llamado a Licitación Pública

Llamado a licitación pública tiene por objeto la ampliación de los sistemas informáticos centrales destinado a soportar los sistemas centralizados de la ATER.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos - Sala de Auditorio Subsuelo sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos. el día 03 de junio de 2016 a las 11:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto - 1° piso, sito en calle Urquiza N° 1101 - Paraná - Entre Ríos.

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000,00).

Paraná, 17 de mayo de 2016 – **Andrea a. Buttazzoni,** a/c Dpto. Contable y Presup.

F.C.S. 500-00000686 3 v./20.5.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 07/16

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 03.6.16 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná. Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 16 de mayo de 2016 – **Pedro A. González Solano,** Director General, Unidad Central de Contrataciones.

F. 500-00000689 3 v./23.5.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 08/16

OBJETO: Contratar el servicio mecánico para atender las necesidades de service y/o reparaciones de los vehículos oficiales.

DESTINO: Ministerio de Trabajo.

APRTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 09.6.16 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 16 de mayo de 2016 – **Pedro A. González Solano**, Director General, Unidad Central de Contrataciones.

F. 500-00000690 3 v./23.5.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Púbica Nº 15/2016

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos

FECHA DE APERTURA: 27 de mayo de 2016. Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 75.688,40

VALOR DEL PLIEGO: $ 100

Libertador San Martín, 17 de mayo de 2016 - **Mauro E. Fernández**, Area de Suministros.

F. 500-00000692 3 v./23.5.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 006/2016 DE
Decreto Nº 236/2016 DE –
Ordenanza Nº 1604 HCD

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de un (1) tractor, nuevo, sin uso, cero km, de industria nacional o importada, con una potencia de 65 HP.

APERTURA: 7 de junio de 2016 – Hora: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Planta Alta – Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 515,00 (pesos quinientos quince).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 515.000,00 (pesos quinientos quince mil) IVA incluido.

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 9 de mayo de 2016 – **Pedro Jorge Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dalmolin,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000677 4 v./24.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 13/2016

OBJETO: Adquisición de 120 toneladas de sulfato de aluminio, destinadas a tratamiento de agua, en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin. Los oferentes deberán estar inscriptos en el registro de Proveedores de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay- Centro Cívico - planta baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA APERTURA: 03 de junio de 2016 - Hora: 10

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.044.680,00

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.045,00 - Disponibles en Tesorería Municipal hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare

feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Alfredo Fernández, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00005996 3 v./20.5.16

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 007/2016
Decreto Nº 394/2016

OBJECTO: Adquisición de dos automotores usados para la Secretaría de Planeamiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos cuatrocientos treinta mil ($ 430.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 13 de junio de 2016 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos ochocientos sesenta ($ 860,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

Nota:

La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte mas conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 17 de mayo de 2016 – **Cesar R. Martino,** Sec. de Planeamiento.

F. 500-00000693 3 v./20.5.16

— — —

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 3/16

Reparación de cubierta edificio G.I.C.E. II Brigada Aérea Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Apertura 22.6.16 - 09:00 horas - Rosales 597 - El Palomar - Bs.As. Tel 4751-9568 - P.O. $ 5.415.000.- P.E. 90 ds.cs. Pliego $ 5.400. Venta hasta el Martes 14.6.16.

El Palomar, 4 de mayo de 2016 – **Antonio R. García,** jefe Departamento Obtención y Contrataciones.

F.C.S. 502-00005944 15 v./7.6.16

— — —

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 5/16

Reparación de cubierta edificio S.C.A.M.T.2 II Brigada Aérea Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Apertura 22.6.16 - 11:00 horas - Rosales 597 - El Palomar - Bs.As. Tel 4751-9568 - P.O. $ 2.765.610.- P.E. 90 ds.cs. Pliego $ 2.700. Venta hasta el Martes 14.6.16.

El Palomar, 3 de mayo de 2016 – **Antonio R. García,** jefe Departamento Obtención y Contrataciones.

F.C.S. 502-00005945 15 v./7.6.16

LICITACION

NUEVA

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Llámese a la Licitación Publica N° INM - 3997, para ejecución de los trabajos "Provisión de instalaciones fijas, cristales y puerta de seguridad, mobiliario general, complementos y silletería" en el edificio sede de la Sucursal Bovril (ER).

La apertura de las propuestas se realizará el 13.06.16 a las 12:30 Hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Bovril (ER) y en la Gerencia Zonal Concordia (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.

COSTO ESTIMADO: $ 1.625.699,05 más IVA.

Silvia E. Lassalle, jefe de División.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Silvia E. Lassalle, cuyo cargo es jefe de División - **Liliana Martínez,** jefe de Departamento – 1915.

F.C.S. 502-00006026 4 v./26.5.16

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y - SERVICIOS

Con destino a la Zonal Islas del Ibicuy de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones - Villa Paranacito - Entre Ríos, se solicita en alquiler un inmueble con las siguientes características:

Bases del Inmueble a Alquilar: El inmueble que se interesa alquilar debe estar ubicado en un radio céntrico en la ciudad de Villa Paranacito. Debe tratarse de un edificio con estructura edilicia nueva y/o en buen estado de conservación y sin problemas estructurales.

- Sala de Reunión y Despacho - Cantidad 01 (una)
- Oficinas para Areas de Proyecto y Obra - Cantidad 01 (una)
- Baño Privado - Cantidad 01 (uno)
- Instalaciones Eléctricas en Buenas Condiciones de Uso.
- Buena Aireación e Iluminación.
- Servicio de Obras Sanitarias Completo.
- Linea Telefónica.
- Gas Natural.
- Duración del Contrato: El inmueble que se interesa alquilar es por veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga a favor del Estado por doce meses más.
- Apertura de los sobres día: 27 de mayo de 2016 a las doce (12) horas.
- Entrega pliegos e informes: Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Segundo Piso - Casa de Gobierno - Paraná - Entre Ríos - Teléfono 343-4207849.

Paraná, 18 de mayo de 2016 – **Guillermo Lienesky,** director general, **Julia Rodríguez,** Dpto. Compras y Patrimonio.

F. 500-00000700 2 v./23.5.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION PILOTOS ENTRERRIANOS DE MOTOS Y AUTOS
Convocatoria a Asamblea

Señor socio: La comisión directiva de A.P.E.M.A. comunica a Ud. Que el día 24 de mayo de 2016 a las 21,30 hs., en el domicilio de calle Marconi N° 837 bis, de ésta ciudad de Paraná, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.

2- Balance general cerrado al 31 de diciembre de 2015, cuenta de recursos y gastos, memoria anual e informe de la comisión revisora de cuentas.

3- Aumento de cuota societaria ó buscar alternativas para generar ingresos.

4- Aprobar los calendarios de competencias para los certámenes que fiscaliza APEMA durante 2016.

NOTA: transcurrido los 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria, se realizará la Asamblea con el número de Socios presentes (Art. 24 del estatuto social).

Roberto O. Hillairet, presidente, **Alejandro Lastra,** secretario.

F.C.S. 502-00005994 2 v./20.5.16

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ENTRE RÍOS - FILIAL VIALE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales - filial Viale convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 15 de junio de 2016 a las 15:00 horas, en el local sito en calle Catamarca N° 444 de Viale.

El orden del día es el siguiente:

a) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

b) Elección de dos miembros socios para la firma de la citada acta.

c) Memoria y Balance e inventario del ejercicio dos mil catorce.

d) Informe de los revisores de cuentas y

e) Renovación de la comisión directiva según lo estipulado en el artículo 5 y 6 del Estatuto en vigencia.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El centro de Jubilados y Pensionados Provinciales - filial Viale convoca a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día miércoles 15 de junio de 2016 a las 18:00 horas en el local sito en calle Catamarca N° 444 de Viale. Orden del día:

- Modificación del valor de la cuota societaria.

Viale, 11 de mayo de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00006000 2 v./20.5.16

— — —

FEDERACION

NOBEL SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Nobel Sociedad Anónima convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de junio de 2016 a las 19 horas, en su sede social de Avenida Belgrano sin número de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Consideración y aprobación de la Memoria, de los Estados Contables de Situación Patrimonial y de Resultados, los cuadros anexos que los complementan, el Proyecto de Distribución de Resultados y el Informe del Síndico correspondientes al vigésimo segundo ejercicio económico, cerrado el3l de enero de 2016.

Segundo: Designación de un nuevo Directorio por el término de dos ejercicios.

Tercero: Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de dos ejercicios.

Cuarto: Designación de dos Accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Este llamado a Asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por ello, de no existir presencia de accionistas que representen la mayoría absoluta de las acciones en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Chajarí, 13 de mayo de 2016 - **Benedicto R. Michellod,** presidente.

F.C.S. 502-00005948 5 v./23.5.16

FELICIANO

JUVENTUD FUTBOL CLUB
Convocatoria

El Juventud Fútbol Club (PJ 1101), convoca a Asamblea General Ordinaria para el próximo día 31 de mayo de 2016, con el siguiente orden de día:

1- Asistencia de socios.
2- Homenajes.
3- Lectura y consideración de acta de asamblea anterior.
4- Designación de dos socios para que juntamente con presidente y secretaria firmen el acta.
5- Lectura y consideración de memoria, balance e informe de comisión revisora de cuentas, ejercicio al treinta y uno de enero de dos mil quince.
6- Lectura y consideración de memoria, balance e informe de comisión revisora de cuentas, ejercicio al treinta y uno de enero de dos mil dieciséis.
7- Elección de nueva comisión directiva.
8- Elección de nueva comisión revisora o de fiscalización de cuentas.
9- Temas varios.

Son de aplicación los Art. 8, 9, 10, 15, 16, 25, 26, 27, 32, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 51, 52, 54 de los estatutos.

San José de Feliciano, 13 de mayo de 2016 – **Alberto E. Colli,** presidente, **Carlos M. Ruiz**, secretario.

F.C.S. 502-00005963 3 v./20.5.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y PROFESIONALES DE TURF DEL JOCKEY CLUB PARANA
Convocatoria

La Comisión Reorganizadora de la Asociación de Propietarios y Profesionales de Turf del Jockey Club Paraná (Res. 251/07 DIPJ), convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 8 de junio del 2016 a las 18 hs., en calle 19 de Abril Esq. Sosa Loyola de la ciudad de Paraná.

A los fines de dar cumplimiento al artículo 1, apartado D, de la Resolución 034/02 DIPJ, a los fines de elegir nuevas autoridades.

Paraná, 17 de mayo de 2016 – **Mario L. Alem,** presidente.

13006 1 v./20.5.16

— — —

PATRONATO DE SEÑORAS DE PARANA "AMPARO MATERNAL"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad como lo establecen los estatutos invita a las socias a la Asamblea General Ordinaria, que tomará lugar el día 10 de junio de 2016 a las 18.00 horas, en la sede de la institución, calle 25 de Junio 320, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2 - Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 2015.
3 - Elección por el término del mando de: vice presidenta (2 años); prosecretaria (2 años); protesorera (2 años); vocal titular 1° (2 años); vocal titular 3° (2 años); vocal titular 4° (2 años); vocal suplente 1° (2 años); vocal suplente 3° (2 años); vocal suplente 4° (2 años); vocal suplente 5° (2 años) revisora de cuentas 1° (2 años).
4 - Celebración de asamblea fuera de término.
5 - Designación de dos socios para que aprueben y suscriban con la presidenta y secretaria el acta de asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora después de la fijada, habrá quorum con las socias presentes.

Eloísa Guastavino de Quintero, presidenta, **Haydee Saunit de Crolla**, secretaria.

F.C.S. 502-0006027 3 v./24.5.16

— — —

GUALEGUAY

CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE GUALEGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de la Corporación para el Desarrollo de Gualeguay, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de junio de 2016, a las 20 horas, en la sede social, sita en calle Gregario Morán Nº 295, planta baja, de Gualeguay (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de memoria y balance ejercicio 2015.
2 - Elecciones de autoridades conforme lo prevé el estatuto en sus Art. 28 y 30.
5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Gualeguay, 20 de abril de 2016 - **Comisión directiva.**

F.C.S. 502-0006028 3 v./24.5.16

COMUNICADOS

NUEVOS

CONCORDIA

ASOCIACION T.E.A. PADRES CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 23 de los estatutos se convocó a los socios de la Asociación T.E.A. Padres Concordia, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el día 16 de abril, de 2016, a las 09:00 horas. En su local de calle Brown Oeste N° 2065, donde se trató el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.
Punto Nº 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
Punto Nº 3: Renovación total de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.
Punto N° 4: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.
Punto N° 5: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria.
Punto N° 6: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Artículo 24: Las asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reforma del estatuto y de la disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Las asambleas, podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor de treinta días. La asamblea determinara el lugar, fecha y hora de reanudación de la misma. En la segunda reunión, solo podrán participar los socios que concurrieron a la primera con voz y voto, sin necesidad de notificación ni nueva convocatoria.

Griselda Rodríguez González, presidente, **Maricel Fabiola Fracalossi,** secretaria.

F.C.S. 502-0006029 1 v./20.5.16

— — —

CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR Y TIRO CONSERVACION TIERRA DE PALMARES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 32 de los estatutos se convocó a los socios del Club de Caza Mayor y Menor y Tiro Conservación Tierra de Palmares, de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, a la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el día 15 de abril de 2016, a las 21:00 horas, en su local en Avenida Mitre Nº 1248, donde se trató el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.
Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
Punto Nº 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.
Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.
Punto Nº 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Artículo 33: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma Estatutos y de disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho al voto. Las resoluciones serán tomadas en todos los casos por mayoría de votos presentes.

José C. Gómez, presidente, **Dalmiro A. Amado,** secretario.

F.C.S. 502-0006030 1 v./20.5.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

A los causahabientes de RONDAN LUIS ALBERTO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto RONDAN LUIS ALBERTO, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Primero, bajo el ámbito de la Dirección Investigación - División Sustracción de Automotores, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton J. Taulada, Jefe Div. Servicios.

13001 5 v./24.5.16

NOTIFICACION

ANTERIOR

CONCORDIA

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, a los fines de notificar al Sres. Jakinchuck Dimitri, DNI Nº 8.580.544 y Minatta María Teresa, DNI Nº 1.485.942.

Que en Expte: 10113-10376/2005 R.S.G., 45812-153206/2014 SEDE se ha dictado Resolución de Directorio Nº 3042, que en su parte pertinente dispone:

"Paraná, 10 de diciembre de 2014. Visto: ... -Considerando: ... -El Directorio del I.A.P.V. Resuelve: Artículo 1°.- Resolver el vinculo existente entre I.A.P.V. con los Sres. Jakinchuck Dimitri, DNI Nº 8.580.544, casado con Minatta María Teresa, DNI Nº 1.485.942, y/o sus herederos o sucesores, respecto de la vivienda identificada como Nº 13- Manzana 691

(ex "A")- Sector I de tres (3) dormitorios, del Grupo Habitacional Concordia 240 Viviendas, de la ciudad de Concordia, en merito a lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- ... Artículo 3°.- ... Artículo 4°.-. Pasar las presentes a la Gerencia Regional Salto Grande a efectos de notificar fehacientemente lo dispuesto por el artículo 1º de la presente resolución y cuando las actuaciones lo permitan proceder a una nueva adjudicación y venta.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.

Fdo. MMO Oscar Marelli Presidente, Sr. Alfredo D. Francolini Vicepresidente, Arq. Amalia V. Peroni Vocal, Ing. Alejandro A. Rojas Vocal, Fdo. Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 13 de mayo de 2016 – **Luis M.S. D'Avila,** gerente.

F. 500-00000695 3 v./23.5.16

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

Al Sr. Ex - Cabo 1° de Policía Sastre Lucas Javier, MI N° 26.886.723

"Se le hace saber al Ex - Cabo 1° de Policía Sastre Lucas Javier, LP N° 24.678, M.I N° 26.886.723 que en el Sumario Administrativo N° 15077, caratulado "por la causal de los Arts. 201° Inc. 2) del RGP - Ley Provincial N° 5654/75, contra el Cabo 1° de Policía Sastre Lucas Javier, LP N° 24.678, MI N° 26.886.723, por hallase su conducta a "Prima Facie" en la violación a los Art. 161° Inc. 1), 2), 13) y 21); en concordancia con el Art. 4° Inc. c), Art. 12° Incs. a) y s), Art. 148°, Art. 162° y 313°, todos del RGP Ley 5654/75. El Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Comisario General Don Gustavo Horacio Maslein, mediante Resolución JP N° 072/16 de fecha 25 de abril de 2016, obrante a Fojas 193/194, donde resuelve en su Artículo 1°: Sancionar al Ex Cabo de Policía Sastre Lucas Javier, LP N° 24.678, MI N° 26.886.723, con cuarenta (40) días de arresto - Artículo 171° Inc. b), Art. 174° y siguientes del RGP, al encontrar su conducta incursa en la violación a normativas contenidas en los artículos 161° Inc. 2), 13) y 21), Artículo 12° Inc. a) y s) y Artículo 148°, 162º y 313º, todos del RGP - Ley 5654/75, en base a las consideraciones precedentes desarrolladas.

Artículo 2°: Por la Jefaturas Departamentales Concordia y Uruguay, notifíquese al Sumariado y su abogado defensor del contenido de la presente. Posteriormente remítase a la Dirección Asuntos Internos para ulteriores trámites. En consecuencia, de conformidad con lo instituido en el Art. 215° del RGP, se le hace conocer que puede interponer recurso contra la sanción recaída, como así también que de no mediar presentación dentro de los términos previstos, la medida disciplinaria adquirirá firmeza administrativa.

Asimismo se le hace saber que su abogado defensor de Oficio Dr. Marcos Viña ya fue notificado y fenecidos con los cinco (05) días corridos para realizar recurso contra la sanción recaída no la hizo".

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector, jefe Div. Servicios.

F. 500-0000701 3 v./24.5.16

AUDIENCIA PUBLICA

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

La Empresa OIC SA, comunica que el día 9 de junio de 2016 a las 20 hs. en el Salón de Usos Múltiples del Municipio Pueblo General Belgrano, sito en calle 30 de noviembre Nº 266, se celebrará la Audiencia Pública prevista en el Dec. Prov. de Entre Ríos 4977/09 y Ordenanza Municipal Nº 20/2008.

El objetivo es la evaluación y puesta en conocimiento del Proyecto "Interconexión Ramal de Alimentación ERP Secundaria de Gas Natural".

A partir del día 16 de mayo de 2016 y durante quince (15) días hábiles estará a disposición el Estudio de Impacto ambiental realizado por la Empresa OIC S.A., en formato papel y digital ,en la sede del Palacio Municipal de Pueblo General Belgrano, sito en calle Héctor Ipperi Nº 152.

Pautasso Magdalena, DNI 24.264.597

F.C.S. 502-00005957 3 v./20.5.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

INTERLAGOS SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

"INTERLAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA notifica que en Asamblea General Ordinaria realizada el 10.11.15, fue electo el nuevo directorio de la sociedad, con inicio de mandato el 01.10.15 y finalización el 30.09.18, quedando conformado de la siguiente manera:

1) Presidente: Héctor Ricardo Salé, DNI N° 13.505.969, argentino, nacido el 25.10.59, divorciado, con domicilio real en calle Moisés Lebhenson N° 342 de la ciudad de María Grande, Provincia de Entre Ríos.

2) Director Suplente: Juan Fernando Salé, DNI N° 37.806.366, argentino, nacido el 31.07.93, soltero, con domicilio real en calle Avellaneda N° 1450 de la ciudad de Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 6 de abril de 2016 – **José L. Nani,** abogado, DIPJ.

F.C.S. 502-0006031 1 v./20.5.16

— — —

COLON

CASA SCHANTÓN S.A.

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

"CASA SCHANTÓN S.A.", notifica que en Asamblea General Ordinaria realizada el 29.04.14, fue electo el nuevo directorio de la sociedad, cuyo mandato tiene inicio el 01.01.14 y finalizara el 31.12.15, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: Néstor Ricardo Schantón, DNI Nº 5.828.205, CUIT N° 20-05828205-8, domiciliado en calle Uquiza y Dr. Luis F. Cettour de la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos.

Vicepresidente: Alicia Dora Piñon, DNI N° 10.278.926, CUIT N° 27-10278926-7, domiciliada en calle Urquiza y Dr. Luis F. Cettour de la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos.

Síndico Titular: CPN Hugo Rolando Garnier, DNI N° 14.571.442, CUIT N° 20-14571442-8, domiciliado en calle F. Ameghino Nº 63 de la ciudad de Conc. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 29 de abril de 2016 – **José L. Nani,** abogado, DIPJ.

F.C.S. 502-0006032 1 v./20.5.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2015

3565, 3566, 3567, 3580, 3581, 3582, 3583, 3629, 3634, , 3687, 3688, 3689, 3690, 3691, 3692, 3693, 3694, 3695

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

3924, 3925, 3932, 3939, 3940, 3996, 3997, 3998, 3999

RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2016

253

Municipalidad de Paraná

Ordenanzas Nºs. 9391,9392, 9393
Decreto Nº 1070

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08